

# **PROGRAMACIÓN Y UNIDAD DIDÁCTICA**

## **DIBUJO SECUNDARIA**

**Curso 2022-2023**

# PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

**Real Decreto 270/2022, de 12 de abril**, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La fase de oposición constará de **una única prueba** estructurada en dos partes que **no tendrán carácter eliminatorio**; en la nota final y global de la prueba, que será de 0 a 10, deberá obtenerse al menos 5 puntos para acceder a la fase de concurso.

En la fase de concurso, se valorarán la experiencia previa, la formación académica y otros méritos (la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo al que se opta, en anteriores procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente celebrados desde 2012, así como la formación permanente).

La puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de un 60 % para la fase de oposición y de un 40 % para la fase de concurso, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos.

**CONVOCATORIA: ANTES DEL 31/12/2022**

**RESOLVERSE: ANTES DEL 31/12/2024**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

# ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE HASTA 2024

## COEXISTIRÁN ESTOS 3 PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA no restrictivos [cada persona puede optar al acceso que quiera]

### Aspectos relevantes:

- Se tienen que aprobar las OPEs antes del 1 junio 2022, separadas o juntas a las plazas de reposición.
- Se tienen que publicar las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022 -eso incluye planificar a ciegas en algunos casos-
- Deben concluir los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024. Se acortarán a 3 meses las prácticas.
- Los empates -puede haber muchos- se solucionarán aplicando el art. 26 del RD 276/2007.



## TIPOS DE PLAZAS

### ESTABILIZACIÓN

#### RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

EEMM MAES.  
116 0

(PLAZAS 5 AÑOS ANT. A 1-01-2016)

Plazas, exclusivas para CONCURSO -transitoria 5ª-, (sin oposición) máximo 15 ptos. (D.A. 6ª y 8ª)

• **Experiencia docente previa:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un máximo de 10 años (=esp. =cuerpo).

• **Formación académica:** máximo 3 puntos. Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

• **Otros méritos:** máximo 5 puntos, se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, hasta un máximo de dos procedimientos, en las convocatorias celebradas desde 2012, incluido. Cursos >10 créditos = 0,5 ptos.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Por una sola vez. Sin fase de prácticas.

Ley 20/2021 -adicional 6ª y 8ª - TREBEP -art. 61.6 y 7-

Experiencia docente previa

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos  
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos  
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 ptos

EEMM MAES.  
801 0

(PLAZAS 3 AÑOS ANT. A 31-12-2020) Art. 2 ley 20/21

### CONCURSO-OPOSICIÓN

#### 60% FASE DE OPOSICIÓN

- PRUEBAS NO ELIMINATORIAS pero hay que sacar un 5 para pasar al concurso.
- Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes. Cada una de las partes mín. 40%.

PARTE A "tema" a elegir - 25 = 3; 26-50 =4; >50 =5

PARTE B.1 "exposición"  
Defensa de una unidad didáctica. 0 a 10.

\*PARTE B.2 "práctico"  
Solo para especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas. \*En FP, práctico en todas. 0 a 10.

#### 40% FASE DE CONCURSO BAREMO, máximo 10 puntos.

- Experiencia docente previa:** "INTERINIDADES" máx. 7 ptos con 10 años 0,7 pto / año = espec.
- Formación académica:** - Máximo 2 pto Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE
- Otros méritos:** - Máximo 1 pto 0.75 por oposición aprobada desde 2012 =esp. >10 créditos = 0.5 pto. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

### REPOSICIÓN Y NUEVA CREACIÓN

#### DESARROLLA EL RD 276/2007 Y NO EL PROCESO EXTRAORDINARIO

El 7 de abril se firma un dictamen del Consejo de Estado que se hace público el 12 de abril: que saca de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

EEMM MAES.  
0 676

Reposición y nueva creación

### CONCURSO-OPOSICIÓN

\*ejemplo del Cuerpo de Maestros/as más la convocatoria que desarrolla CLM.

En Secundaria, temas a elegir:  
- 25 = 2; 26-50 =3; >50 =4

#### 2/3 FASE DE OPOSICIÓN

NOTA DE LA FASE OPOSICIÓN:

- Media aritmética de la primera y segunda prueba.
- Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase concurso -PRUEBAS ELIMINATORIAS-

1ª PRUEBA "escrita" Nota de 0 a 10 en ambas • Mínimo 5 para 2ª prueba (0,4xNota A) + (0,6xNota B)

PARTE A "tema"  
2 de 25 Maestros  
Tiempo: 2h  
Min. 2,5 pto

PARTE B "práctica"  
Tiempo: 1h30'  
Min. 2,5 pto

2ª PRUEBA "encerrona" Nota de 0 a 10. 1h máx. • Mínimo 5 para concurso

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (anexo III) 30' máx. oral  
Se entrega el día que se es citado/a. Personal, individual, 60 folios (partida). A4 a una cara en Arial 12 -espacio sencillo-. Incluye las UID: mínimo 12, mínimo 8 en Música, mínimo 10 en PTAL

UNIDAD DIDÁCTICA  
Hasta 1h posterior a la programación Se elige 1 de 3 de la programación o del temario

#### 1/3 FASE DE CONCURSO

BAREMO, máximo 10 puntos. Para la valoración de méritos \*No confundir en el baremo de las listas de interinos

- Experiencia docente previa:** "interinidades" Máximo 5 pto. Computable prof. religión
- Formación académica:** "titulaciones" Máximo. 5 pto. Incluye expediente académico, postgrados y "ERE"
- Otros méritos:** "cursos" Máximo 2 puntos (>=27 créditos) Form. permanente =esp Asistente 0,075/créd Ponente/coord 0,150 /créd

\*En otras espec. la mitad Se computa servicio en CAI

Experiencia docente previa

Esp. del cuerpo maestros en centros públicos / año = 1 pto.  
Esp. diferente cuerpo en centros públicos / año = 0,5 pto.  
Esp. de igual nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,5 pto.  
Esp. de diferente nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,25 pto.

# PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

**Real Decreto 270/2022, de 12 de abril**, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

a) La fase de oposición constará de **una única prueba** estructurada en dos partes, que **no tendrán carácter eliminatorio**. El Tribunal hará pública la nota final y global de la prueba, junto con la correspondiente a cada una de sus partes. En el caso de ejercicios escritos, éstos se realizarán en una sesión conjunta con la presencia de la totalidad de las personas aspirantes asignadas a cada Tribunal. En el caso de las especialidades de idiomas modernos en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas toda la prueba se desarrollará en el idioma correspondiente.

1.º La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

**Parte A:** Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema elegido** por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios: En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas. En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas. En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

**Parte B:** Tendrá por objeto la **comprobación de la aptitud pedagógica** de la persona aspirante y **su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente**. Consistirá en la **presentación de una unidad didáctica**. En aquellas especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, esta **segunda parte podrá incorporar un ejercicio de carácter práctico**.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

# PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

**Real Decreto 270/2022, de 12 de abril**, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

**B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.** La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La persona **aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

**La realización, presentación, exposición y, en su caso, preparación de esta parte de la prueba por parte de las personas aspirantes se ajustará al periodo de tiempo que se establezca por las administraciones educativas en sus respectivas convocatorias, pudiendo utilizar el material que asimismo se determine en las mismas.** En las especialidades propias de la Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate. En las especialidades de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la de Servicios a la Comunidad, las personas aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

# PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

**Real Decreto 270/2022, de 12 de abril**, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

**B.2) Ejercicio de carácter práctico.** En el caso de especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, en esta segunda parte se podrá incorporar la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten. En el caso de especialidades propias de las Enseñanzas Artísticas que atienden exclusivamente las enseñanzas artísticas superiores, en este ejercicio práctico, se deberá acreditar, además, la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas. En las especialidades de formación profesional deberá realizarse el ejercicio de carácter práctico. Las administraciones educativas determinarán las características y duración de este ejercicio.

2.º La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos debiendo **tener cada una de las partes un peso mínimo del 40 % de la calificación final**, peso que será fijado por las administraciones educativas.

La nota final y global de la prueba se expresará en números de cero a diez, siendo necesario haber obtenido, **al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.**

Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba descritos en los apartados B.1), y, en su caso, B.2) se valorarán de 0 a 10 puntos. Las administraciones educativas determinarán el orden en que podrán realizarse estos ejercicios, así como el peso de las puntuaciones de cada uno de ellos en la calificación de esta segunda parte.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

# PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

b) En la fase de concurso los baremos que fijen las convocatorias se estructurarán en los tres bloques que se indican a continuación, siendo las puntuaciones máximas que pueden obtenerse en cada uno de ellos las siguientes:

Experiencia docente previa: máximo siete puntos.

Formación académica: máximo dos puntos.

Otros méritos: máximo un punto.

Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

Respecto a las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos de méritos en los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la presente disposición, se ceñirán a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento, a excepción de la valoración de la experiencia docente previa, para la que se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados de ese bloque conforme a los siguientes criterios:

Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta la persona aspirante, en centros públicos. En el caso de aspirantes que hubieran ejercido en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará la experiencia en estas especialidades para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate: 0,700 puntos.

Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos: 0,350 puntos.

Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos: 0,125 puntos.

Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta la persona aspirante, en otros centros diferentes a los centros públicos: 0,100 puntos.

Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Las convocatorias establecerán la puntuación correspondiente a cada mes/ fracción de año de manera proporcional a la valoración total asignada a cada subapartado.

En el baremo de otros méritos, se valorará con 0,75 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta, en anteriores procedimientos selectivos de ingreso en cuerpos de la función pública docente celebrados desde 2012, incluido. En el caso de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará este mérito para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en este mismo apartado. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente de la persona aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del anexo IV del Reglamento.

c) La puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un **60 % para la fase de oposición y de un 40 % para la fase de concurso**, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos.

3. En las comunidades autónomas con lengua cooficial, las administraciones educativas establecerán la forma de acreditar el conocimiento de la respectiva lengua cooficial.



# CONVOCATORIAS (orientativo):

ESTABILIZACIÓN RD 270/2022  
VIA 2

REPOSICIÓN RD 276/2007  
VIA 3

MADRID	DIBUJO <b>24</b> (22+2) 2023	DIBUJO (39+22), 6+4 (disc) y 19+11 (A2), 11+7 (A1) total <b>[119]</b> <i>Dibujo Art 1+1(A1), Dibujo Téc 1, D.Interiores 2, Moda 3, Producto 3, Gráfico 2, Foto 2, MatyTec:Dis 4, Maudio 2, Minf 5, Vol1</i>
GALICIA	DIBUJO <b>5</b> ; <i>Dibujo Art 1, Moda 1, Gráfico 1, MInfor 1</i>	-----
ANDALUCÍA	-----	DIBUJO <b>150</b>
C. MANCHA	DIBUJO <b>9+1</b> (disc) total <b>[10]</b>	-----
MURCIA	DIBUJO <b>38</b> (35+3)	DIBUJO <b>26</b> (pendiente de negociación, 2023)
CASTILLA Y LEÓN	-----	Por determinar
EXTREMADURA	DIBUJO <b>5</b> (2024)	Por determinar (2023)
LA RIOJA	DIBUJO <b>34</b> <i>Dibujo Art 1 (2024)</i>	DIBUJO <b>14</b> (2023)
ARAGÓN	DIBUJO <b>19</b> (16+2dis+1vi.ge.); [ <i>Dibujo Art 2, Vol 2: 2024</i> ]	-----
C. VALENC.	DIBUJO <b>39</b>	-----
BALEARES	-----	Por determinar
NAVARRA	DIBUJO <b>1</b>	-----
CATALUÑA	DIBUJO <b>326</b> (296+30)	DIBUJO <b>43</b> (2024)
PAIS VASCO	SI HAY, saldrá en Convocatoria	Por determinar
CANARIAS	DIBUJO <b>49+12 (disc)= 61</b>	En 2025
ASTURIAS	DIBUJO <b>8</b> (7+1)	-----
CANTABRIA	DIBUJO <b>2</b>	Por determinar



## CONVOCATORIAS:

**Proceso de Estabilización (Unidad Didáctica)**

ESTABILIZACIÓN	PONDERACIÓN	PÁGINAS 1 cara	TIPOGRAFÍA	PREPR. B	EXPO B	MEDIOS AUXI PARTE B
MADRID	A(0,4) B(0,6)	25 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	5min	30 min	SI SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
GALICIA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-
C. MANCHA	A(0,5) B(0,5)	No especifica	No especifica	45min	30 min	SI Guion 1 folio
MURCIA	A(0,5) B(0,5)	No especifica	No especifica	-	45 min	NO, SOLO PAPEL Guion 1 folio
CASTILLA Y LEÓN	A(0,5) B(0,5)	15+anexos márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	15min	30 min	SI SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
EXTREMADURA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
LA RIOJA	-	-	-	-	-	-
ARAGÓN	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		5 min	30 min	SI Guion 1 folio
C. VALENC.	No menciona	15+5 anexos	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	10min	30 min	SI Guion 2 folios
BALEARES	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		20min	30 min	SI Guion 2 folios
CATALUÑA	A(0,4) B(0,6)	15+port+bib 10 anexos	ARIAL 11pt 1,5 interlineado	5min	15 min	SI-2 pantallas Guion 1 folio (2caras)
PAIS VASCO	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	A(0,4) B(0,6)	25 (doble cara) Indice 1 hoja	TIMES 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ASTURIAS	A(0,5) B(0,5)	20	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	5 min	30 min	PDF de 20 pag
CANTABRIA	A(0,4) B(0,6)	No indica nº pag márgenes	ARIAL 12pt 1,5 interlineado	10 min	45 min	Si SOLO ACTIVIDADES?

## MADRID 2023

RESOLUCIÓN de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño.

### Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Esta Parte se compone, a su vez, de dos Partes:

— Parte B.1: **Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje**: consiste en la preparación, presentación, exposición y defensa de una Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje:

- Preparación y presentación: la Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje se presentará, en **formato papel**, ante el Tribunal, el día que se celebre la Parte A en el acto del llamamiento a la misma. El acto de entrega será la única actuación susceptible de ser realizada por medio de representante, siempre y cuando el aspirante haya otorgado legalmente la representación. La Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje, de **carácter personal**, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de **25 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos**. Será presentada en tamaño **DIN-A4 a doble cara con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble**. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de **2,54 cm cada uno**. Si en la Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje se incorporan **tablas**, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser **sencillo**. Incluirá una **portada** en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 25 páginas. La Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje se delimitará a un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y deberá estar **contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo IV de esta Resolución y de acuerdo a la normativa reguladora de los currículos vigentes en

## MADRID 2023

Comunidad de Madrid para la correspondiente etapa y enseñanza educativa. Hará referencia al currículo de una materia, asignatura o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

En el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional. En las enseñanzas de Secundaria o de Bachillerato deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo en su elaboración concretar los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, y en su caso, descriptores operativos de las competencias específicas, estableciendo su secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar.

En todos los Cuerpos, además, se deberán concretar las **actividades de enseñanza y aprendizaje** que se van a plantear en el aula, la **selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación**. Asimismo, incluirá también un apartado de **evaluación de la propia práctica docente** y, en su caso, la atención al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, conforme a los principios del **Diseño Universal del Aprendizaje**. En la fecha y hora que determine el Tribunal el aspirante será citado para la exposición y defensa de la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje y dispondrá de un máximo de **5 minutos para preparar**, en su caso, **el material auxiliar, sin contenido curricular, que considere oportuno utilizar, que será aportado por el propio candidato**. La Exposición y Defensa de la Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje se realizará en sesión pública en las condiciones que determine el Tribunal.

- Exposición y defensa: la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje será defendida oralmente ante el Tribunal. El aspirante dispondrá de un **tiempo máximo de 30 minutos para la exposición de la Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje. Podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular**, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas y que deberá aportar él mismo, así como **un guion, tamaño DIN A4, que no excederá de una página por una cara**, que será entregado al Tribunal al término de ésta, siendo de aplicación lo dispuesto en el anexo IV de esta Resolución.

Finalizada la exposición oral ante el Tribunal, éste podrá plantear al personal aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder **este debate de 15 minutos**.

## PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA Y EJERCICIO PRÁCTICO)

### CALIFICACIÓN:

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

### B1 (UNIDAD DIDÁCTICA/ SITUACIÓN DE APRENDIZAJE)

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

(Deberán valorarse todos los criterios expuestos a continuación. No obstante lo anterior, las Comisiones de selección y Tribunales únicos podrán incorporar más criterios de valoración para adaptarlos a su especialidad, que se publicarán junto a los correspondientes Criterios de evaluación y calificación que desarrollen).

Presentación y Exposición .....Hasta 6 puntos

1. Diseño de la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel y etapa.
2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Unidad/ Situación de aprendizaje respecto a la Programación Didáctica, la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).
3. Concreción de los objetivos de aprendizaje: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos.
4. Selección de Contenidos/ Saberes básicos acordes con la propuesta de objetivos de aprendizaje y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.
5. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos, agrupamientos y organización espacial y temporal.
6. Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los Contenidos/Saberes básicos propuestos. Motivadoras, variadas y adecuadas a la diversidad del alumnado (conforme a los principios del diseño universal del aprendizaje). Inclusión de actividades de refuerzo y ampliación.
7. Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
8. Secuenciación temporal.
9. Desarrollo de criterios de evaluación en relación con las competencias específicas y criterios de calificación (si proceden), e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumnado.
10. Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado. Concreción y variedad.

Defensa y Debate ..... Hasta 4 puntos

1. Conocimiento técnico y conocimiento científico.
2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Unidad Didáctica/Situación de aprendizaje.
3. Seguridad y confianza en la exposición.
4. Claridad, coherencia y orden del discurso.
5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario.
6. Aplicación práctica en el aula.
7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula.
8. Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal.
9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición.

**CALIFICACIÓN:** La Parte B.1 de la Prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo su peso de un 50% del total de la Parte B. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

## GALICIA 2023

ORDE do 5 de decembro de 2022 pola que se convocan procedementos selectivos de ingreso aos corpos de profesores de ensino secundario, profesores especialistas en sectores singulares da formación profesional, de profesores de escolas oficiais de idiomas, de profesores de música e artes escénicas, de profesores de artes plásticas e deseño e de Mestres

Parte B: Terá por obxecto a comprobación da aptitude pedagóxica da persoa aspirante e o seu dominio das técnicas necesarias para o exercicio docente.

### **B.1) Preparación, presentación e exposición, e defensa dunha unidade didáctica.**

A preparación, presentación e exposición, e defensa dunha unidade didáctica estará relacionada coa especialidade á que opta a persoa aspirante. A persoa aspirante elixirá o contido da unidade didáctica. Na elaboración da citada unidade didáctica deberán concretarse os **obxectivos de aprendizaxe que perseguen con ela, os seus contidos, as actividades de ensino e aprendizaxe que se van a formular na aula e os seus procedementos de avaliación**. Os currículos que se utilizarán para a preparación, presentación e exposición, e defensa da unidade didáctica serán, segundo proceda, os seguintes:

Educación Secundaria Obrigatoria: Decreto 156/2022, do 15 de setembro, polo que se establecen a ordenación e o currículo da educación secundaria obrigatoria na Comunidade Autónoma de Galicia.

Bacharelato: Decreto 157/2022, do 15 de setembro, polo que se establecen a ordenación e o currículo do bacharelato na Comunidade Autónoma de Galicia.

O persoal aspirante disporá de **media hora para a preparación** da unidade didáctica, e **poderá utilizar o material que considere oportuno, sen posibilidade de conexión co exterior**, polo que o material que vaia utilizar non poderá ser susceptible da dita conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móbiles, etc.) **Para a presentación, exposición e defensa, o persoal aspirante poderá utilizar o material auxiliar que considere oportuno e que deberá achegar el mesmo**, sempre que sexa aprobado polo tribunal, así como **un guión que non excederá dunha páxina** e que se entregará ao tribunal ao final desta. O persoal aspirante disporá dun tempo máximo de media hora para a presentación e exposición, e defensa da unidade didáctica. Unha vez finalizada a defensa, o tribunal poderá establecer **un debate co persoal opositor cunha duración máxima de 15 minutos**.



# GALICIA 2023

## Rúbrica da segunda proba da fase oposición – B (unidade didáctica)

Corpo:	Especialidade:	Tribunal Nº:	Data:	Hora:			
Nome e apelidos do membro do Tribunal:			P	V1	V2	V3	V4
Nome e apelidos do/a opositor/a			DNI do/a opositor/a				

<b>A. Xustificación e contexto da UD. Ata 0,5 puntos</b>	
0	Non hai referencias ao contexto ou son moi xenéricas.
	Xustifica a UD dentro da área/materia pero non a contextualiza en función da realidade do grupo de alumnos/as.
	Xustifica a UD dentro da área/materia e ten en conta as principais características do grupo de alumnos/as.
	Xustifica a UD dentro da área/materia, establece unha temporalización tendo en conta as características do grupo de alumnos/as.
0,50	
<b>Observacións:</b>	
<b>B. Obxectivos, contidos, criterios de avaliación e competencias clave traballados na UD. Ata 1,00 puntos</b>	
0	Non hai obxectivos, contidos nin criterios de avaliación.
	Limitase a copiar os obxectivos da área/materia, contidos e criterios de avaliación e do currículo pero non xustifica a coherencia entre eles.
	Hai obxectivos da área/materia, contidos e criterios de avaliación, pero os elementos curriculares seleccionados non se adaptan ao que realmente se pretende traballar. Existe pouca coherencia entre eses elementos.
	Son suficientes, adaptados ao curso, hai coherencia entre os obxectivos da área/materia, os contidos e os criterios de avaliación e concreta os mínimos de consecución.
1,00	Son suficientes e completos, están adaptados ao curso, son coherentes entre si, define os mínimos de consecución e establece un peso específico para cada criterio de avaliación (o peso non procede na especialidade de Educación Infantil). Establece a relación entre os obxectivos de área/materia cos descritores operativos das competencias clave e o perfil de saída. (No caso da especialidade de Educación Infantil: xustifica de maneira práctica a adquisición das competencias clave por parte do alumnado.)
<b>Observacións:</b>	
<b>C. Metodoloxía, recursos e materiais didácticos empregados. Ata 1,00 puntos</b>	
0	Non hai metodoloxía.
	Ten unha metodoloxía moi xenérica ou non ten en conta as características do alumnado.
	Ten unha metodoloxía clara e variada especificando as estratexias de aprendizaxe utilizadas.
	Ten unha metodoloxía clara e variada especificando: as estratexias de aprendizaxe, os agrupamentos, a forma de organización do espazo e dos tempos. Xustifica os materiais e recursos didácticos utilizados.
1,00	A metodoloxía é clara e coherente co logro das competencias clave, especificando diferentes estratexias de aprendizaxe, distintos tipos de agrupamentos e as formas de organización do espazo e dos tempos en función dos distintos estilos de aprendizaxe do alumnado, con modificacións concretas para o alumnado que presenta NEAE. Os materiais e recursos didácticos utilizados son variados e axeitados tendo en conta o contexto do centro educativo, a biblioteca como recurso didáctico e a utilización de materiais e recursos dixitais.
<b>Observacións:</b>	
<b>D. Situacións de aprendizaxe e elementos transversais Ata 1,50 puntos</b>	
0	Non hai actividades.
	Hai actividades pero non están contextualizadas e/ou non son axeitadas ao currículo do curso.
	As situacións de aprendizaxe están contextualizadas e son axeitadas ao currículo do curso, pero non establece unha secuenciación das actividades apropiada, nin acorde ás características do centro e a diversidade do alumnado.
	Nomea os elementos transversais de maneira xenérica.

	As situacións de aprendizaxe están contextualizadas e son axeitadas ao currículo do curso. Establece unha secuenciación das actividades lóxicas e teñen en conta ás características do centro e a diversidade do alumnado. Concreta actividades relacionadas co tratamento dos elementos transversais.
1,50	As situacións de aprendizaxe son apropiadas ao currículo do curso, as características do centro e parten do nivel de desenvolvemento do alumnado e das súas aprendizaxes previas. As actividades seguen unha secuencia lóxica no tempo, aparecendo en último lugar as que requiren un maior grao de habilidade e autonomía. Propón actividades competencias relacionadas coa vida real e relacionadas co tratamento dos elementos transversais. Contempla actividades adaptadas para o alumnado que presenta NEAE.

<b>Observacións:</b>	
<b>E. Medidas de atención á diversidade. Ata 1,00 puntos</b>	
0	Non menciona medidas de atención á diversidade.
	Hai, pero con referencias moi xenéricas (presenta unicamente alumnado tipo para xustificar).
	Hai, pero son medidas moi puntuais e limitase a súa xustificación a mencionar os protocolos de atención á diversidade.
	Establece medidas de atención á diversidade concretas e acordos ás necesidades do alumnado que presenta NEAE, utilizando distintos recursos e seguindo o establecido nos distintos protocolos de atención á diversidade.
1,00	As medidas de atención á diversidade teñen en conta o cambio de paradigma do "non é capaz" ao "é capaz". Establece medidas de atención á diversidade (diferenciando entre ordinarias e extraordinarias) acordadas ás necesidades do alumnado que presenta NEAE, utilizando distintos materiais e recursos, adecuando o espazo e os tempos, así como a organización da aula. Emprega pautas concretas para o alumnado NEAE a partir dos distintos protocolos de atención á diversidade.
<b>Observacións:</b>	

<b>F. Avaliación do proceso de aprendizaxe: Instrumentos de avaliación e criterios de cualificación. (Ata 1,00 puntos)</b>	
<b>(Non procede na especialidade de Educación Infantil)</b>	
0	Non hai instrumentos de avaliación ou son insuficientes. Non establece criterios de cualificación.
	Hai instrumentos de avaliación pero non son variados nin coherentes coa formulación dos criterios de avaliación.
	Hai criterios de cualificación pero non queda claro como se obtén a nota da unidade.
	Presenta variedade de instrumentos de avaliación e son coherentes cos criterios de avaliación e coa formulación dos mínimos de consecución. Hai criterios de cualificación e xustifica de maneira clara como se obtén a nota da unidade.
	Xustifica e explica os diferentes instrumentos de avaliación en relación ás situacións de aprendizaxe e as características do alumnado. Os diferentes instrumentos de avaliación son coherentes cos criterios de avaliación e coa formulación dos mínimos de consecución. Presenta instrumentos de avaliación adaptados ao alumnado que presenta NEAE. Xustifica como se obtén a nota da unidade.
1,00	Xustifica e explica os diferentes instrumentos de avaliación, son coherentes cos criterios de avaliación e os mínimos de consecución, e están adaptados ás distintas situacións de aprendizaxe. Emprega instrumentos de avaliación adaptados ao alumnado que presenta NEAE. Xustifica de maneira clara como se obtén a nota da unidade en función dos pesos asignados a cada criterio de avaliación. Contempla medidas de recuperación/reforzo en función dos resultados académicos alcanzados polo alumnado.

<b>F. Avaliación do proceso de aprendizaxe: Instrumentos de avaliación e criterios de cualificación. (Ata 1,00 puntos)</b>	
<b>(Soamente para a especialidade de Educación Infantil)</b>	
0	Non hai técnicas de avaliación nin instrumentos ou son insuficientes.
	Hai técnicas de avaliación e instrumentos pero non son variados nin coherentes coa formulación dos criterios de avaliación.
	Presenta variedade de técnicas e instrumentos de avaliación e son coherentes cos criterios de avaliación. Xustifica de xeito xenérico como se chega á valoración do proceso de aprendizaxe.
	Xustifica e explica as diferentes técnicas e instrumentos de avaliación en relación ás situacións de aprendizaxe e as características do alumnado. As diferentes técnicas e instrumentos de avaliación son coherentes cos criterios de avaliación e a formulación dos mínimos de consecución. Xustifica en termos cualitativos como se chega á valoración do proceso de aprendizaxe.
1,00	Xustifica e explica as diferentes técnicas e instrumentos de avaliación, son coherentes cos criterios de avaliación e os mínimos de consecución, e estes atópanse adaptados ás distintas situacións de aprendizaxe e as características do alumnado. Emprega técnicas e instrumentos de avaliación adaptados ao alumnado que presenta NEAE. Xustifica en termos cualitativos como se chega á valoración do proceso de aprendizaxe e o progreso efectuado polo alumnado, así como a información relativa ao seu proceso de integración socioeducativa.
<b>Observacións:</b>	

<b>G. Outros aspectos a valorar. Ata 4 puntos</b>	
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Claridade expositiva. Fluidez.</li> <li>- Intensidade e prosodia utilizada no discurso.</li> <li>- Dominio e credibilidade transmitida.</li> <li>- Orixinalidade e carácter innovador da exposición.</li> </ul>
Organización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grao de interiorización da UD.</li> <li>- Estrutura e control do tempo.</li> <li>- Utilización do esquema/guion como soporte da exposición.</li> <li>- Utilización de materiais e recursos achegados, especialmente de elaboración propia.</li> </ul>
Xustificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propostas innovadoras en relación ás novas tendencias actuais do sistema educativo.</li> <li>- Propostas innovadoras relacionadas directamente coa área/materia.</li> <li>- Xustificación teórica e adecuación á normativa en vigor.</li> <li>- Utilización da normativa como soporte ás explicacións e non como unha mera enumeración.</li> </ul>
Debate	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responde con solvencia e rigor as preguntas do tribunal.</li> </ul>

<b>Observacións:</b>	
<b>CUALIFICACIÓN TOTAL</b>	



# CASTILLA LA MANCHA 2023

Resolución de 30/11/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por el turno libre, y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

## Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una unidad didáctica (parte B.1)

### 2.1 Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.

Parte B.1). La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta el aspirante. El **aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán **concretarse los objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, **sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

El aspirante **dispondrá de 45 minutos para la preparación de la unidad didáctica** y podrá **utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de un folio** y que **se entregará al tribunal al término de la exposición**.

La unidad didáctica **se prepara ante el Tribunal en el tiempo estipulado y se entrega al Tribunal**, una vez realizada su presentación, exposición y defensa, formando parte del expediente del proceso selectivo. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá una **duración máxima de 30 minutos**.

## MURCIA 2023

Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

**4. La Parte B** tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación, exposición y defensa ante el tribunal de una unidad didáctica (B.1) y en la realización de un ejercicio de carácter práctico (B.2). Solo habrá ejercicio práctico (B.2) en las especialidades relacionadas en el anexo XIX. –

### **B.1) Presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica.**

- a) Al inicio de su exposición oral, el opositor entregará al tribunal al menos **un ejemplar de la unidad didáctica** elegida por el mismo o, en su caso, de la unidad de actuación a la que se alude en el apartado f) de este artículo, redactada según los criterios del anexo VI. A partir de entonces, dispondrá de un periodo **máximo de una hora para la exposición y defensa de dicha unidad didáctica**, y posterior debate ante el tribunal, conforme a lo indicado en el anexo VIII. La unidad didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que participa y que figuran en el anexo IV. Durante la **presentación, exposición y defensa el aspirante podrá disponer de un ejemplar de su unidad didáctica**.
- b) La presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal de la unidad didáctica, **elegida por el aspirante**, hará referencia a un curso de una asignatura atribuida a la especialidad a la que opta dicho aspirante. Se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia referida a currículo y evaluación en **el curso 2022-23**, conforme a lo establecido por el calendario de implantación del currículo de la LOMLOE en sus ámbitos estatal o autonómico, según proceda.

## MURCIA 2023

- c) En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.
- d) En lo relativo a la evaluación para cada curso, serán de aplicación cada uno de los correspondientes decretos de currículum y la Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las Enseñanzas de Personas Adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller
- g) La unidad didáctica estará dirigida a un determinado curso, nivel y etapa del sistema educativo.
- h) La **exposición de la unidad didáctica por parte del aspirante no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos**, reservándose un tiempo de **quince minutos para debatir con el tribunal**.
- j) La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y ajustada a la duración de la exposición. Además de la unidad didáctica, el aspirante, durante su exposición, podrá servirse de **un guion que no excederá de un folio por una cara** y que se entregará al tribunal al término de esta. Con carácter general, el aspirante **podrá utilizar en su exposición el material que considere oportuno en formato papel y materiales manipulativos en la exposición de la unidad didáctica. En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares**

Parte B1 de la prueba única: Presentación, Exposición y Defensa oral de una Unidad Didáctica, Unidad de Trabajo o Unidad de Actuación. Presentación, Exposición y Defensa:

- Contextualización.
- Objetivos.
- Competencias.
- Contenidos.
- Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Criterios y procedimiento de evaluación.
- En su caso, estándares de aprendizaje evaluables.
- Exposición.

Debate con el tribunal: ☑ Concreción y corrección en las contestaciones dadas. ☑ Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral

# CASTILLA Y LEÓN 2023

ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

**b) Parte B:** Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de los aspirantes y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y constará de una o, en su caso, de dos partes, según lo dispuesto a continuación.

1.ºB.1) Para todos los aspirantes: preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de dicha unidad didáctica deberá estar contextualizada en un centro de la Comunidad de Castilla y León, corresponder a un curso de uno de los niveles o etapas educativas en las que el profesorado de la especialidad elegida tenga atribución docente, y **hacer referencia al currículo vigente en Castilla y León, en el momento de publicación de la presente convocatoria**, para el curso del área, materia o módulo relacionado con la especialidad a la que opta el aspirante.

El aspirante **elegirá el contenido de la unidad didáctica**, debiendo concretar en su elaboración los **objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

Para la **preparación** de la presentación, exposición y defensa, el aspirante contará con **quince minutos**. A continuación, el aspirante dispondrá de **treinta minutos para la presentación, exposición y defensa orales ante el tribunal**. Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención, **no pudiendo exceder este debate los quince minutos**.

# CASTILLA Y LEÓN 2023

En la **preparación de la unidad didáctica**, los aspirantes podrán utilizar el material auxiliar que consideren oportuno no estando permitido **ningún tipo de conexión con el exterior**. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte del ejercicio, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.).

Para **apoyar la exposición de la unidad didáctica**, en la parte correspondiente a **las actividades de enseñanza aprendizaje** que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El aspirante podrá utilizar **un guion que no excederá de una página** y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

La unidad didáctica, que tendrá **carácter personal**, deberá ser elaborada de **forma individual** por cada aspirante. Contendrá **una portada** en la que se harán constar los datos de identificación del aspirante (nombre, apellidos y DNI o documento equivalente), especialidad y cuerpo al que se opta. Tendrá una extensión **máxima de quince páginas**, que deberán ir numeradas, excluidas la portada, **el índice, así como los anexos y material de apoyo**. Se elaborará en **hojas tamaño DIN-A4, con margen** superior de 3 centímetros, inferior de 2 centímetros, izquierdo de 3 centímetros y derecho de 2 centímetros, **interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir**.

En el supuesto de que el aspirante, en la elaboración de la unidad didáctica, no se ajuste a las previsiones anteriormente citadas, será penalizado de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VII.

**Dos originales** de esta unidad didáctica deberán entregarse al tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la parte de la prueba que se realice en primer lugar.

# CASTILLA Y LEÓN 2023

Parte B (Presentación de una unidad didáctica y, en su caso, realización de ejercicio práctico)

## B.1) Presentación y defensa de una unidad didáctica

1. Presenta, contextualiza en un centro público de Castilla y León, estructura, justifica y fundamenta, con coherencia y visión de conjunto, el contenido de la unidad didáctica; y establece los objetivos de aprendizaje.
2. Demuestra habilidades comunicativas, claridad en la exposición, precisión terminológica, riqueza de léxico y sintaxis fluida, conocimiento y solvencia en la defensa de la unidad didáctica, con recursos para captar la atención del oyente.
3. Desarrolla todos los elementos del currículo vigente de acuerdo con los destinatarios de la UD, temporalizando y secuenciando de forma coherente los contenidos, con una estructura de sesiones y progresión de las tareas y de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a llevar a cabo en el aula, y sus procedimientos de evaluación. Todo ello conforme a la legislación vigente y a los requisitos establecidos en el apartado vigésimo segundo 2.b) de la convocatoria.
4. Utiliza estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos; Incorpora materiales de apoyo, pertinentes y útiles.

## II. PENALIZACIÓN POR DEFECTOS EN LA UNIDAD DIDÁCTICA

Criterios de penalización en el caso de que la **unidad** didáctica no se ajuste a las previsiones contenidas en el apartado vigésimo segundo.2 de la orden de convocatoria.

DEFECTO EN LA UNIDAD DIDÁCTICA	VALORACIÓN
No presenta la unidad didáctica	Desiste de la realización de la parta B1 de la prueba única de la fase de oposición
No es de elaboración propia	0 puntos
No se refiere al currículo vigente en Castilla y León	0 puntos
No se corresponde con la especialidad a la que se oposta	0 puntos
No está contextualizada en un centro de la Comunidad de Castilla y León	0 puntos
Se corresponde con más de un curso escolar	0 puntos
Se realiza de un módulo de FCT o de Proyecto	0 puntos
No se presenta en el idioma correspondiente	0 puntos
No figuran los objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula o sus procedimientos de evaluación	0 puntos

DEFECTO EN LA UNIDAD DIDÁCTICA	PENALIZACIÓN
Las dos copias no tienen idéntico contenido	Se penalizará con 0,5 puntos
Tiene una extensión de más de 15 páginas, excluidas la portada, el índice, los anexos y el material de apoyo	Se penalizará con 0,5 puntos
Solo se presenta una copia de la unidad didáctica	Se penalizará con 0,25 puntos
No tiene portada	Se penalizará con 0,25 puntos
En la portada no figuran nombre y apellidos, DNI o equivalente, cuerpo o especialidad a la que se opta	Se penalizará con 0,25 puntos
No tiene índice	Se penalizará con 0,25 puntos
No se elabora en DIN A4	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta alguno de los márgenes	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el interlineado sencillo	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el tipo de letra Arial	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el tamaño de la letra de 12 puntos sin comprimir	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el espaciado entre párrafos de 6 puntos	Se penalizará con 0,5 puntos

# EXTREMADURA 2024

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Base XXI.

**Parte B. 21.1. Objeto de la Parte B. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.**

### 21.2. Desarrollo de la Parte B.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero añadida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, la parte B constará de la **preparación y exposición oral de una unidad didáctica entendida esta como una Situación de Aprendizaje** para los cuerpos/especialidades reguladas por la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 21.2.1. Preparación de una Unidad Didáctica.

Con respecto a la preparación de la Unidad Didáctica:

- a) Todo aspirante **dispondrá de una hora**.
- b) La Unidad Didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante, quien **elegirá el contenido de dicha unidad**. En las especialidades propias de la Formación Profesional, la Unidad Didáctica podrá referirse a Unidades de Trabajo. En las especialidades de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la de Servicios a la Comunidad, se podrá optar por desarrollar un Programa de Intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.



# EXTREMADURA 2024

c) En ningún caso **podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet**. Toda actuación contraria a esta disposición supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

## 21.2.2. Exposición de la Unidad Didáctica.

Con respecto a la exposición de la Unidad Didáctica:

a) La exposición oral tendrá una duración máxima de 30 minutos.

b) En la exposición oral deberán concretarse al menos:

i. Para las Unidades Didácticas entendidas como Situaciones de Aprendizaje:

- La descripción de los objetivos de aprendizaje, su contextualización y contribución a los desafíos del siglo XXI y a la Agenda 2030.
- Su vinculación con los elementos curriculares que recoge la Ley Orgánica que regula las enseñanzas del puesto por el que se opta.
- La metodología (métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos más significativos que se desarrollarán en la Situación de Aprendizaje).
- La secuencia competencial, entendida como el conjunto de desafíos, actividades o desempeños planteados cuyo diseño recogerá todos los aspectos y recursos necesarios para una educación integral e inclusiva de calidad.
- Los tipos, técnicas e instrumentos de evaluación.

ii. Para las Unidades Didácticas, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

c) Durante la exposición oral podrá utilizarse exclusivamente:

— **Un guion** o equivalente, que no excederá de **un folio por una sola cara** y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición. En este guion no podrá aparecer contenido curricular.

— **Material auxiliar sin contenido curricular** (que no contenga, registre o haga referencia a los diferentes elementos curriculares). En todo caso, los tribunales velarán por que dicho material auxiliar, que debe aportar la persona aspirante, no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del proceso selectivo de ingreso.

— **En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet**. Toda actuación contraria supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

# ARAGÓN 2023

ORDEN ECD/1899/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

## Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

**B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.** La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. **La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**, que se elaborará para el **presente curso 2022-23**. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán **concretarse los objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, **sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

La unidad didáctica **será defendida oralmente ante el tribunal**, y se corresponderá con una de las enseñanzas y niveles en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. Estará referida al currículo de la especialidad por la que se participa. Estos currículos serán los vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

**Para la preparación, presentación y exposición, y defensa de la unidad didáctica, las personas aspirantes podrán utilizar el material auxiliar que consideren oportuno y que deberán aportar ellas mismas, así como un guión o equivalente que no excederá una página de una hoja de tamaño DIN-A4 y que se entregará al tribunal al término de la exposición.**

**En el caso en el que la extensión del guión exceda los límites establecidos, se le retirará a la/el aspirante antes del comienzo de la defensa.**

# ARAGÓN 2023

El personal aspirante **dispondrá de 5 minutos** para la preparación de la unidad didáctica, **pudiendo utilizar el material que considere oportuno, siempre y cuando sea aportado por él mismo.**

La presentación, exposición y defensa de la unidad didáctica ante el tribunal **no podrá exceder de treinta minutos.** Finalizada la misma, **éste podrá plantear cuestiones o preguntas al aspirante en relación al contenido de su intervención, y tendrá una duración máxima de diez minutos.**

B.2) Ejercicio de carácter práctico. NO HAY

## **7.4.2. Valoración de las partes de la prueba.**

En cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición, la puntuación de cada aspirante será la **media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal**, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima, se excluirá solo una de ellas.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba, en aquellas especialidades en que los haya, se valorará de 0 a 10 puntos siendo el porcentaje de cada uno de los ejercicios el siguiente:

Ejercicio B1. Unidad didáctica: 50% de la calificación de la parte B.

Ejercicio B2. Parte práctica: 50% de la calificación de la parte B.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las notas resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones:

**Parte A: 50%.**

**Parte B: 50%.**

La nota final y global de la prueba se expresará en números de 0 a 10, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para acceder a la fase de concurso.

## COMUNIDAD VALENCIANA 2023

ORDEN 72/2022, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso oposición a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes Escénicas.

**Parte B:** Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, según a la especialidad a la que se opte, de acuerdo con la **normativa vigente en el curso 2022-2023**. En aquellas especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, esta segunda parte podrá incorporar un ejercicio práctico.

**Parte B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de la unidad didáctica,** el bloque temático o el programa de intervención, según a la especialidad a la que se opte, de acuerdo con **la normativa vigente en el curso 2022-2023**. En las especialidades correspondientes a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, consistirá en la **presentación unidad didáctica relacionada** con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

Se dispondrá de **10 minutos de preparación, de 30 minutos** para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, y el **tribunal dispondrá de 10 minutos adicionales** para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. La **persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**, del bloque temático o programa de intervención. En la elaboración de la citada unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, deberán concretarse, la **temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.**

## COMUNIDAD VALENCIANA 2023

En la presentación, exposición y defensa, que será pública se **podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica**, del bloque temático o programa de intervención y **el material auxiliar que considere adecuado**, que deberá aportar la persona aspirante, así como **un guion que no excederá de un folio (dos caras)**.

Al término de la presentación exposición y defensa **se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado**. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, tendrá **carácter personal**, deberá **ser elaborada de forma individual** por la persona aspirante, y tendrá una **extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir**.

La **portada contendrá los datos de identificación** de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas. **Los anexos no podrán superar las 5 páginas**, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. En el caso de utilizar **tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo**. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega de la unidad didáctica o bloque temático se deberá efectuar en un único documento con formato PDF. El **plazo de presentación de la unidad didáctica**, del bloque temático o programa de intervención será del **1 al 20 de junio de 2023**. Una vez que se presente la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, única y exclusivamente, la última presentada, en función de la fecha, hora y orden de presentación, dentro del período establecido.

# NAVARRA 2023

RESOLUCIÓN 244/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema de concurso oposición, en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño, y profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

## •Parte B:

B.1. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la preparación, presentación, exposición, y defensa de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La **persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

La unidad didáctica deberá estar contextualizada **en un centro público de la Comunidad Foral de Navarra**, deberán concretarse las **metas de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación** todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo V de esta resolución.

La preparación, presentación, exposición y defensa de esta parte de la prueba, de carácter oral, se ajustará a lo siguiente:

- a) Se dispondrá de un **máximo de 20 minutos previos** para que las personas aspirantes puedan **preparar la presentación, exposición y defensa** de la unidad didáctica ante el tribunal.

## NAVARRA 2023

b) A continuación las personas aspirantes dispondrán de un **máximo de 45 minutos para la presentación, exposición y defensa orales ante el tribunal.**

Para la preparación, exposición y defensa de la unidad didáctica, las personas aspirantes **podrán utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberán aportar ellas mismas.** Asimismo, en la exposición y defensa de la unidad didáctica podrán utilizar **un guion que no excederá de dos páginas** y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

c) Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al personal aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este **debate de 15 minutos.**

### ANEXO V

Criterios de valoración de la prueba de la fase de oposición

Criterios de valoración de la prueba:

Las comisiones de selección, o en su caso los tribunales únicos, concretarán estos criterios de valoración de acuerdo con las peculiaridades de cada especialidad.

Parte B.

Ejercicio B1.

–Aspectos generales:

- Justificación y contextualización de la Unidad Didáctica en la programación o en el temario de la especialidad.
- La Unidad Didáctica está bien estructurada y sus elementos son coherentes entre sí.
- La persona aspirante realiza una exposición clara, ordenada, fluida y coherente.



# NAVARRA 2023

–Objetivos, contenidos y metodología:

•En el caso de la unidad didáctica de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

- Los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, situaciones de aprendizaje y, en Educación Secundaria Obligatoria, perfil de salida, están bien planteados y son coherentes entre sí.
- Se especifica la vinculación de los saberes básicos para el desarrollo de las competencias clave y específicas, así como la vinculación de estas con los descriptores operativos.
- Los métodos pedagógicos se ajustan a las características del alumnado.

–Actividades:

- Actividades motivadoras, presentan distinto grado de dificultad para ajustarse a las características del alumnado y del curso.
- Los materiales y recursos didácticos son atractivos, adecuados y variados.

–Evaluación:

•En el caso de la unidad didáctica de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

- Coherencia de los criterios de evaluación con los objetivos, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, saberes básicos y métodos pedagógicos a aplicar.
- Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que indiquen los niveles esperados de desempeño del alumnado y, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la contribución al perfil de salida del alumnado.
- Medidas de intervención dirigidas al alumnado que no haya alcanzado los objetivos o adquirido las competencias.

# CATALUÑA 2023

RESOLUCIÓN EDU/4037/2022, de 21 de diciembre, de convocatoria de los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición para el ingreso a la función pública docente.

El mismo día de las pruebas de lenguas, las personas aspirantes tienen que **enviar un ejemplar en formato pdf** de la unidad didáctica o situación de aprendizaje en el buzón de correo electrónico del tribunal asignado, cuya dirección se informará a través de la página web del Departamento de Educación. El documento enviado tiene que ser idéntico al original que se entregará al tribunal.

Al día siguiente de la realización de las pruebas de lenguas, al iniciar la sesión se realiza el acto de presentación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje en formato papel. Seguidamente, se realiza la parte A de la prueba.

Es responsabilidad de la persona aspirante que **coincida el texto íntegro de la unidad didáctica o situación de aprendizaje** presentada en formato papel y en formato digital. En caso de discrepancia entre las dos versiones, se considerará que la versión correcta es la entregada en formato papel.

Posteriormente, en los siguientes días, los tribunales convocan a las personas aspirantes para la exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje ya entregada.

Parte B: unidad didáctica o situación de aprendizaje

La parte B tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente de la persona aspirante; consiste en la presentación y exposición oral de una unidad didáctica (parte B.1).

## 7.4.1.2.1 Parte B.1: Unidad didáctica o situación de aprendizaje

La persona aspirante **escogerá el contenido de la unidad didáctica o situación de aprendizaje**, la cual tendrá que hacer referencia a un área, materia, crédito, módulo profesional, nivel o asignatura relacionada con la especialidad para la cual se participa. Se tiene que basar en el currículum vigente en Cataluña y tiene que tener en cuenta la inclusión educativa y la perspectiva de género.

# CATALUÑA 2023

La ordenación curricular está recogida en la normativa y las especificaciones para cada cuerpo y especialidad se incluyen en el anexo 5.

En la preparación y posterior exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje se tienen que concretar, al menos, los **objetivos de aprendizaje** que se pretenden alcanzar, **las competencias o capacidades que se desarrollan, los saberes o contenidos, los criterios de corrección, las actividades de enseñanza y de aprendizaje y los aspectos organizativos y metodológicos básicos, la temporización y las conexiones con otras áreas, materias, créditos o módulos profesionales o asignaturas relacionadas, así como las estrategias de atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.**

La persona aspirante **entrega al tribunal la unidad didáctica o situación de aprendizaje** tal como se determina en la base 7.1.1. El tribunal cita a la persona aspirante otro día para la preparación, exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje.

La **unidad didáctica o situación de aprendizaje que tiene que tener carácter personal**, tiene que ser elaborada de forma **individual** por la persona aspirante y tener una **extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, de una interlínea de 1,5, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir.**

Tiene que tener **una portada con los datos de identificación** de la persona aspirante y el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Tanto la **portada como la bibliografía no contabilizarán en las 15 hojas**. En el caso de **utilizar tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir.**

Los **anexos, que no pueden superar las 10 páginas**, están formados por una **muestra de material didáctico propuesto** en las unidades didácticas o **proyectos como las actividades o instrumentos de evaluación y los instrumentos organizativos.**

Las personas aspirantes tienen que entregar la mencionada unidad didáctica o situación de aprendizaje al tribunal en el acto de presentación, quien la custodiaba hasta que la persona aspirante sea convocada para su exposición y defensa.

# CATALUÑA 2023

En el momento de la exposición y defensa, la persona aspirante puede utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, aportado por ella misma y **un guion, que no exceda de una hoja por las dos caras, o en formato digital, que no exceda de dos pantallas, en forma de esquema**, que le sirva para ordenar su exposición y que, **en cualquiera de los dos casos, se tiene que entregar al tribunal en el momento de finalizarlo, el guion en papel**. En el caso del guion en formato digital, se tiene que llevar el documento impreso y entregarlo al tribunal. Asimismo, la persona aspirante **puede utilizar el material auxiliar que considere oportuno**.

El día y hora en que la persona aspirante sea convocada por la exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje dispondrá de **5 minutos para la preparación** de la exposición que tiene que **desarrollar** ante el tribunal durante un tiempo **máximo de quince minutos**. Para finalizar, el **tribunal plantea dudas** y pide aclaraciones a la persona aspirante en un tiempo máximo de **cinco minutos**. Esta exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje se realiza en sesión pública en la forma que se determine en la página web oposicionsdocents.gencat.cat.

## Anexo 3

### **Criterios para la preparación y exposición oral de la unidad didáctica o de una situación de aprendizaje**

Las personas aspirantes escogen el contenido de la unidad didáctica o de la situación de aprendizaje, y tienen que concretar, al menos, los **objetivos de aprendizaje** que se pretenden alcanzar, las **competencias o capacidades** que se desarrollan, los **criterios de corrección que pueden ir acompañados de indicadores de evaluación**, los **contenidos** que se priorizan en la unidad didáctica o en la situación de aprendizaje, la descripción de las **actividades de enseñanza y de aprendizaje**, los **instrumentos de evaluación, la selección y el uso de los recursos didácticos, la gestión del aula y otros aspectos organizativos y metodológicos**, así como las medidas y apoyos universales, adicionales o intensivos que se prevén utilizar para la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema inclusivo.

# CATALUÑA 2023

## 1. Criterios para especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria

La unidad didáctica o situación de aprendizaje elaborada por la persona aspirante tiene que hacer referencia al currículum vigente en Cataluña y tiene que tener en cuenta el currículum competencial, la calidad de la educación lingüística, la universalidad del currículum, la incorporación de la coeducación, la atención al bienestar emocional de niños y jóvenes y la promoción de una ciudadanía democrática, crítica y comprometida y con conciencia global.

Las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje son propuestas pedagógicas orientadas a la consecución de competencias, sitúan los saberes en un contexto o realidad y plantean un reto al alumnado, que implica una o varias acciones cognitivas relacionadas con las capacidades que se pretenden desarrollar y requieren de un conjunto de saberes para resolver convenientemente el reto. Están constituidas por un conjunto de actividades de aprendizaje competenciales.

### 1.1 Para las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria que no son de formación profesional:

Las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje se concretan **partiendo de un tema de interés, de una problemática social o del entorno próximo, de una observación de fenómenos o de una controversia de un hecho, entre otros. Tienen que promover que el aprendiz razone, imagine, planifique, explore, investigue, gestione recursos, trabaje de forma colaborativa, evalúe y comunique sus aprendizajes, afrontando retos complejos y significativos.**

Las personas aspirantes tienen que concretar en la unidad didáctica o situación de aprendizaje, **el título, el curso/nivel educativo, la materia o ámbito, una descripción, las competencias específicas que se desarrollan, así como las competencias transversales, los objetivos de aprendizaje con la concreción de cuáles serán los aprendizajes que permitirán el desarrollo de la unidad didáctica / situación de aprendizaje, la formulación de los criterios de corrección, la relación de saberes que se tratarán, el desarrollo de la unidad didáctica / situación de aprendizaje, la previsión de las medidas y apoyos universales, así como de las medidas y apoyos adicionales e intensivos** que se prevén utilizar para la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema inclusivo.

Para la **exposición y defensa y de la unidad de actuación educativa, el aspirante puede utilizar el material auxiliar que considere oportuno**, así como un **guion en forma de esquema en cada caso**, que no puede exceder **de una hoja por las dos caras**. El material auxiliar que utilice al aspirante lo tiene que aportar él mismo el día que haga la exposición de la unidad didáctica o situación de aprendizaje.

## CANARIAS 2023

ORDEN de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca **procedimiento selectivo extraordinario de estabilización**, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, y se aprueban las correspondientes bases.

### **15.1.2. Segunda parte de la prueba para todos los Cuerpos. Parte B.**

#### **1º. Desarrollo:**

La segunda parte de la prueba tendrá por objeto la **comprobación de la aptitud pedagógica** de cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la **defensa de la una unidad didáctica** o unidad de trabajo **presentada al tribunal el día del llamamiento para la realización de la parte A de la prueba.**

Se desarrollará mediante **la preparación, presentación y exposición oral, y defensa ante el Tribunal**, de una unidad didáctica o unidad de trabajo relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

En su elaboración deberán **concretarse los objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos**, las **actividades de enseñanza y aprendizaje** que se van a plantear en el aula y sus **procedimientos de evaluación.**

---

La elaboración de la unidad didáctica o unidad de trabajo, se ajustará a lo establecido en el Anexo V de esta Orden.

## CANARIAS 2023

### 15.1.2. Segunda parte de la prueba para todos los Cuerpos. Parte B.

#### 1º. Desarrollo:

Para su **preparación** el aspirante dispondrá de **treinta minutos**.

Tanto para la **preparación como para la exposición** de la unidad didáctica, **se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar él mismo**, así como un **guión que no excederá de una cara de un folio** y que **deberá entregar al tribunal** al término de la exposición. El referido **material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos**. En todo caso, **los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato** en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. Durante la **preparación, el aspirante quedará incomunicado**, no pudiendo tener ningún tipo de contacto con el exterior.

La **exposición, que será pública, se realizará durante un máximo de treinta minutos**.

En total, cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de **una hora para estas actuaciones**.

Finalizada la intervención del aspirante, el Tribunal podrá, por **un plazo máximo de diez minutos, plantear cuantas cuestiones** estime relacionadas con lo expuesto por la persona aspirante a fin de aclarar o concretar algún aspecto.

## CANARIAS 2023

### **15.1.2. Segunda parte de la prueba para todos los Cuerpos. Parte B.**

#### **2º. Calificación de la segunda parte de la prueba de la fase de oposición.**

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y supondrá un peso del **60%** en la ponderación de la calificación final de la prueba.

#### **15.1.4. Calificación y publicación de la fase de oposición.**

1º. La calificación correspondiente a la fase de oposición será la suma de ambas partes, una vez efectuada la ponderación de la **parte A (40%)** y de la **parte B (60%)** de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase.



## ANEXO V

**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O UNIDAD DE TRABAJO, Y ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS. NORMATIVA DE REFERENCIA. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O UNIDAD DE TRABAJO, Y ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS.**

### **1.1. Características formales de la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.**

- a) **La unidad didáctica, la situación de aprendizaje o la unidad de trabajo debe ser original, elaborada individualmente y no puede haber sido publicada** o difundida con anterioridad a la prueba.
- b) Debe **estar referida a la especialidad** por la que se desea ingresar.
- c) En el caso de Idiomas Extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- d) Tendrá una **extensión de entre 10 y 25 páginas, incluidos los anexos, apéndices o la bibliografía, pero sin incluir portada, índice y contraportada**, y se presentará **preferentemente en folio a doble cara**.
- e) Formato: **DIN-A4**.
- f) Interlineado: **sencillo (como mínimo)**.
- g) Tipos de fuente: **Times o Times New Roman**.
- h) Tamaño de fuente: **11**.
- i) Espaciado entre caracteres: **normal**.
- j) Escala de fuente: **igual al 100%**.

# CANARIAS 2023

## 1.1. Características formales de la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.

- k) Podrán **utilizarse tablas o cuadros**. En este caso, el tamaño de letra **no podrá ser inferior a 8** y el **interlineado será sencillo**.
- l) Quedan **excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, a tablas, a fotos o dibujos que se incluyan, así como los encabezados y pies de página**.

**1.1.1. De detectarse que la Unidad Didáctica, Unidad de Trabajo o Situación de Aprendizaje no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.**

**1.1.2. Se penalizará el incumplimiento de los requisitos formales que se señala con la detracción de la puntuación que así mismo se indica, pudiendo acumularse:**

- a) Solo presenta un ejemplar del original: 0,5 puntos.
- b) Presenta más de una unidad didáctica, unidad de trabajo o situación de aprendizaje (Solo se expone y valora una de ellas, seleccionada por sorteo): 1 punto.
- c) Extensión inferior a 10 páginas: 1 punto.
- d) Extensión superior a 25 páginas: 0,25 puntos por cada página que se exceda del máximo.
- e) No contiene portada: 0,20 puntos.
- f) No contiene índice: 0,20 puntos.
- g) No se elabora en hojas DIN- A4: 0,20 puntos.

## CANARIAS 2023

**1.1.2. Se penalizará el incumplimiento de los requisitos formales que se señala con la detracción de la puntuación que así mismo se indica, pudiendo acumularse:**

- h) Interlineado y espacios entre caracteres y escala de fuente distintos de los establecidos: 0,20 puntos.
- i) Tamaño de letra y tipo de fuente distinto de lo establecido: 0,20 puntos.
- j) Tablas o cuadros con un tamaño de letra distinto de lo establecido: 0,20 puntos.

**1.2. Características de contenido que debe reunir la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.**

Cada aspirante procederá a la preparación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje presentada, para su posterior exposición.

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo contendrá:

- a) **Identificación: título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.**
- b) **Datos técnicos: curso y materia, módulo o asignatura que van a tratar en su unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje.**

## CANARIAS 2023

### 1.2. Características de contenido que debe reunir la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo contendrá:

c) **Fundamentación curricular:**

En el caso de la ESO y el Bachillerato, y en función del nivel elegido, **selección de las competencias específicas y de los criterios de evaluación de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias clave con el resto de los elementos del currículo; y contenidos o saberes básicos.**

d) **Fundamentación metodológica: metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).**

Dentro de la **secuencia de actividades**, se incluirá la **adaptación de las actividades previstas a un escenario telemático** en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje online o no presencial. Se explicitará, asimismo, la posible **adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.**

e) **Evaluación: exposición del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).**

f) **Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades.**

g) **Tratamiento de los elementos transversales (educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación, del acoso y ciberacoso escolar...).**

# CANARIAS 2023

## **1.2. Características de contenido que debe reunir la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.**

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo contendrá:

- h) **Inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.**
- i) **Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.**

## **1.3. Valoración de la unidad didáctica o situación de aprendizaje en las especialidades convocadas.**

Los tribunales valorarán las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Relación de la unidad didáctica con el currículo, y contextualización.
  - Apropiaada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
  - Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, con el currículo correspondiente.
- b) Fundamentación curricular.
  - Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de las competencias específicas y los criterios de evaluación, según corresponda; de las competencias clave; y de los contenidos o saberes básicos con los que se relacionan.
  - Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
  - Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

# CANARIAS 2023

## c) Fundamentación metodológica, atención a la diversidad y otros aspectos.

- Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada, con los criterios de evaluación y los contenidos o saberes básicos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.
- Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...
- Adecuada adaptación de las actividades planteadas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje a un posible escenario telemático; y adecuada adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear a dicho escenario.
- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en el diseño y la secuencia de actividades, desde un modelo inclusivo.
- Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.
- Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

## d) Competencia comunicativa.

- Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos.

## 2. NORMATIVA DE REFERENCIA.

### 2.1. Normativa de referencia para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Se recomienda consultar este apartado.

## ASTURIAS 2023

Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**7.2.3. La parte B** de la prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

### **B.1. Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.**

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica cuyo contenido y nivel educativo **será elegido por la persona aspirante** y que estará relacionado con la especialidad a la que se opta, **referida al curso escolar en el que se realice la prueba.**

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse **los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, adecuando, en su caso, la terminología utilizada a las modificaciones legislativas educativas en vigor.**

**La duración** de esta prueba será **de cincuenta minutos como máximo**, de los cuales se dedicarán **5 minutos para la preparación, 30 minutos para la presentación y exposición y 15 minutos para la defensa ante las posibles preguntas** que plantee el tribunal sobre la unidad didáctica, de trabajo o programa de intervención que se haya presentado.

## ASTURIAS 2023

La unidad didáctica **deberá entregarse en un archivo “pdf”** —no protegido para que pueda ser descargado por el tribunal—, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que **esté únicamente el archivo que contiene la unidad didáctica.**

La persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o “pen drive” de la persona aspirante **sirviendo esta firma como justificante de presentación y para delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante, en su caso, durante la presentación de la unidad.**

La unidad didáctica tendrá una **extensión máxima de 20 páginas**, entre las que **no se incluye la portada ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de la unidad.**

Las páginas deberán **ser de tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, letra tipo arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas.**

Si voluntariamente **se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior.**



## CANTABRIA 2023

Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, excepto el Cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

### 7.1.2 Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la preparación, presentación, exposición, y defensa de una unidad didáctica, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.

B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. **La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica.** En la elaboración de la citada unidad didáctica **deberán concretarse los objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como sus relaciones con las competencias.**

En el caso de que el aspirante deseara presentar el documento vinculado con la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su desarrollo legislativo, deberá **incluir la vinculación de dicha unidad con las competencias específicas y los criterios de evaluación** que correspondan, los contenidos expresados en **saberes básicos, las estrategias metodológicas, las actividades que se plantearán en una o varias situaciones de aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.**

Las personas aspirantes **dispondrán de 10 minutos para la preparación** de esta prueba, pudiendo utilizar el material que consideren oportuno.

## CANTABRIA 2023

Las personas aspirantes **entregarán una copia de la unidad didáctica** o programa de intervención en papel **y otra en soporte físico digital, en formato PDF, personalmente al tribunal, con cuarenta y ocho horas de antelación** respecto al inicio de la segunda parte de la prueba. Los aspirantes que no entreguen la unidad didáctica o programa de intervención decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo. Las comisiones de selección establecerán la correspondiente valoración de la unidad didáctica conforme a los criterios del Anexo II.

La unidad didáctica, que tendrá **carácter personal y será elaborada de forma individual**, hará referencia al currículo de Cantabria vigente para el **curso escolar 2022/23**. Asimismo, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el Anexo II.

Para la **exposición de la unidad didáctica** o programa de intervención, la persona aspirante **podrá utilizar la unidad didáctica y el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar ella misma**. El material auxiliar que utilicen los opositores y opositoras deberá servir para **ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición**.

El aspirante dispondrá para la **presentación, exposición y defensa** de la unidad didáctica o del programa de intervención de una duración máxima total de **45 minutos**. Una vez finalizada la exposición y defensa, el posterior **debate en su caso ante el Tribunal tendrá una duración máxima de 15 minutos**.

Toda la exposición ante el tribunal de la defensa y exposición de la unidad didáctica o programa de intervención y debate se realizará en un aula escolar **con pizarra que podrá ser utilizada**.

# CANTABRIA 2023

Parte B : Prueba de aptitud pedagógica

## **B.1) 1. Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica o programa de intervención.**

### **Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica**

- Organización, coherencia y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

1.1. La unidad didáctica o programa de intervención se valorará hasta un máximo del 20 por ciento dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B.1

1.2 Características formales de la unidad didáctica o programa de intervención.

- Debe estar referida a la especialidad por la que se desea ingresar.
- En el caso de Idiomas Extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- Formato **DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm.**
- Este formato y tipo de letra **será exigido en toda la unidad o programa excepto en los títulos, números de página y portada de la misma. Podrán utilizarse tablas, cuadros fotos y dibujos que también quedan excluidos de las citadas exigencias tipográficas.**
- En el supuesto de que la persona aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, se procederá a minorar un punto la calificación dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B.1

1.3. De detectarse que la unidad didáctica/programa de intervención no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.

## **2. Debate con el tribunal**

- Concreción, precisión y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

ESTABILIZACIÓN	PONDERACIÓN	PÁGINAS 1 cara	TIPOGRAFÍA	PREPR. B	EXPO B	MEDIOS AUXI PARTE B
MADRID	A(0,4) B(0,6)	25 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	5min	30 min	SI SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
GALICIA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-
C. MANCHA	A(0,5) B(0,5)	No especifica	No especifica	45min	30 min	SI Guion 1 folio
MURCIA	A(0,5) B(0,5)	No especifica	No especifica	-	45 min	NO, SOLO PAPEL Guion 1 folio
CASTILLA Y LEÓN	A(0,5) B(0,5)	15+anexos márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	15min	30 min	SI SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
EXTREMADURA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
LA RIOJA	-	-	-	-	-	-
ARAGÓN	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		5 min	30 min	SI Guion 1 folio
C. VALENC.	No menciona	15+5 anexos	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	10min	30 min	SI Guion 2 folios
BALEARES	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		20min	30 min	SI Guion 2 folios
CATALUÑA	A(0,4) B(0,6)	15+port+bib 10 anexos	ARIAL 11pt 1,5 interlineado	5min	15 min	SI-2 pantallas Guion 1 folio (2caras)
PAIS VASCO	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	A(0,4) B(0,6)	25 (doble cara) Indice 1 hoja	TIMES 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ASTURIAS	A(0,5) B(0,5)	20	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	5 min	30 min	PDF de 20 pag
CANTABRIA	A(0,4) B(0,6)	No indica nº pag márgenes	ARIAL 12pt 1,5 interlineado	10 min	45 min	Si SOLO ACTIVIDADES?

**CONVOCATORIAS:**

**Proceso de Reposición**

**Y otros ejemplos de rúbricas en convocatorias**

REPOSICIÓN	PONDERACIÓN	UNIDADES	PÁGINAS 1 cara	TIPOGRAFÍA	EXPO A	PREPR. B	EXPO B	MEDIOS AUXI PARTE B
MADRID	No menciona	Mínimo 15	80 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	20 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
GALICIA	A(0,4) B(0,6)	Mínimo 15	60	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	20 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SI Guion 1 folio
ANDALUCÍA	A(0,3) B(0,7)	Mínimo 12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	NO, SOLO ILUSTRACIONES Guion 1 folio
C. MANCHA	Global	12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
MURCIA	Global	Mínimo 12	70 incl. anexos	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	NO, SOLO PAPEL Guion 1 folio
CASTILLA Y LEÓN	Global	Mínimo 10	60 márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
EXTREMADURA	Global	Mínimo 15	60 incl. Anexos y portada	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
LA RIOJA	Global	Mínimo 12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	25 min	1h con material	25 min	SI Guion 1 folio
ARAGÓN	A(0,4) B(0,6)	10 a 12	60	libre	20 min	1h y 15 min sin móvil	40 min	SI Guion 1 folio
C. VALENC.	No menciona	10 a 15	PD:60+15 anexos	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
BALEARES	Global	Mínimo 12	60 Índice 1 hoja	TIMES 12pt 1,5 interlineado	20 min	1h sin móvil ni ordenador	25 min	SI Guion 1 folio
NAVARRA	A(0,3) B(0,7)	10	50	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
CATALUÑA	Global	mínimo 6 uudd	35+port+bib 10 anexos	ARIAL 11pt 1,5 interlineado	10 min	1h sin móvil ni ordenador	15 min	SI-2 pantallas Guion 1 folio
PAIS VASCO	Global	Mínimo 9	60+port+ind no hay anexos	libre	30 min	1h y 15 min con material	30 min	SI Guion 1 folio
CANARIAS	Global	Mín 6- Max 12	50+port+ind incl. anexos	TIMES 11pt Interlin. Sencillo (1)	15 min	45 min sin móvil ni ordenador	30 min	SI Guion 1 folio
ASTURIAS	No menciona	Mínimo 10	30 incl. anexos márgenes	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min?	1h	30 min?	PG SI UD SI Guion 1 folio
CANTABRIA	Global	Mínimo 12	60 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt 1,5 interlineado	30 min?	1h sin móvil ni ordenador	30 min?	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio

## MADRID 2023

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

### **7.1.1.2. Segunda prueba. Prueba de aptitud pedagógica.**

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

#### **Parte A. Presentación de una programación didáctica.**

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora que indique cada Tribunal.

Para ello cada aspirante deberá hacer entrega de la programación didáctica en **formato papel y en formato digital, mediante un archivo PDF** (no protegido para que pueda ser firmado por el tribunal), para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el archivo que contiene la programación.

El contenido de los dos formatos, papel y digital, debe ser idéntico. En caso de detectarse diferencias entre ambos el tribunal valorará únicamente la programación en formato papel.

# MADRID 2023

## Parte A. Presentación de una programación didáctica.

Las personas que no hubieran presentado la programación didáctica en la fecha y hora fijadas para su entrega, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

El acto de entrega de programación será la única actuación susceptible de ser realizada por medio de representante, siempre y cuando el aspirante haya otorgado legalmente la representación.

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, **materia** o módulo **relacionados con la especialidad** por la que se participa. Dicha defensa se realizará tal y como se establece en la parte B de la Segunda Prueba.

**La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. (prevista para enero de 2023)**

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.



# MADRID 2023

## Parte A. Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica de las enseñanzas de Enseñanza Secundaria o de Bachillerato deberá especificar, **al menos, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar**, así como la contribución de la programación **al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias** del currículo oficial. Asimismo, deberá especificar la **metodología y los recursos didácticos**, incluyendo el uso pertinente de las **tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**.

La programación incluirá también un apartado **de evaluación de la propia practica docente**.

La programación de cada uno de los Cuerpos mencionados con anterioridad, deberá realizarse atendiendo a un curso académico **con carácter presencial**. No obstante, **se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos, así como tecnologías de la información y comunicación** adaptados a la impartición de la **enseñanza telemática**, siendo en tal caso estimados por el tribunal en los criterios de valoración referidos a la metodología y empleo de las tecnologías de la información y comunicación que para la segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica), establece el Anexo VIII.

# MADRID 2023

## **Parte A. Presentación de una programación didáctica.**

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un **mínimo de quince unidades didácticas**, cada una de las cuales deberá ir debidamente **numerada en un índice**.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión **máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos**. Será presentada **en tamaño “DIN-A4”**, por una sola cara con letra tipo **“Arial” de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble**.

Los **márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno**.

Si en la programación se incorporan **tablas**, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del **interlineado que podrá ser sencillo**.

La programación incluirá una **portada en la que se especificaran los datos de identificación del aspirante y la especialidad**. Dicha **portada no estará incluida** en la extensión máxima de 80 folios.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

## MADRID 2023

### Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre **tres extraídas al azar por él mismo**, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (Presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, bien porque no sea de elaboración propia o porque no cuente con el número mínimo de 15 unidades, la unidad didáctica será elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse, al menos, los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con la misma, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.**

## MADRID 2023

### **Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.**

El aspirante dispondrá de **una hora para la preparación de la unidad didáctica**, pudiendo **utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación** del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación.

Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

El aspirante dispondrá de un **tiempo máximo de una hora para la defensa oral** de la programación didáctica, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de **la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos**, y a continuación realizará la exposición de la **unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos**. La duración del **debate no podrá exceder de diez minutos**.

## MADRID 2023

### Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

El aspirante, en su exposición ante el tribunal, **podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente**, tamaño “DIN A4”, que no excederá de una página por una cara, que será entregado al tribunal al termino de esta, siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo VIII de esta Resolución.

En todo caso, los órganos de selección velaran por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El Tribunal ajustará sus actuaciones y criterios de valoración a lo dispuesto en el Anexo VIII.

La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A: Presentación de una programación didáctica: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la **Parte A por 0,3**.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica ante el Tribunal: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la **Parte B por 0,7**.

La calificación total de la segunda prueba, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

# MADRID 2023

## b) SEGUNDA PRUEBA (parte A + parte B)

- Segunda prueba: parte A (presentación de una programación didáctica)

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente (0,5 puntos).
- Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente (0,5 puntos).
- Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias (0,5 puntos).
- Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas (2 puntos).
- Relacionar los objetivos con los contenidos y estándares de aprendizaje y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente (2,5 puntos).
- Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica. (2 puntos).

### Penalizaciones

- En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 15 unidades didácticas, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de cero puntos.
- En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,54 cm: hasta 5 puntos.
- En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.

### CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.

# MADRID 2023

## - Segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica)

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general (0,5 puntos).
  - Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias. (1 punto).
  - Presentar coherentemente los contenidos (1 punto).
  - Relacionar de manera coherente objetivos con los contenidos y los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica (3 puntos).
  - Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica (2 puntos).

- Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica (1 punto).
- Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad (1,5 puntos).

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar, un guion, que no excederá de un folio, por una cara, en forma de esquema que le sirva para ordenar su exposición y que deberá ser entregado al tribunal al término de esta.

En la parte B de la segunda prueba de los accesos 1 y 2 (ingreso y reserva para personas con discapacidad acreditada), los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación quedará excluido del proceso selectivo, siendo calificado con 0, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, conforme a lo dispuesto en la base 8.5.1.2 de la convocatoria.

### CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.



## Rúbrica de la segunda prueba de la fase oposición-A (programación didáctica)

Cuerpo:		Especialidad:		Fecha:		Hora:	
Tribunal nº:		Nombre y apellidos del miembro del tribunal:					
Miembro:	P	V1	V2	V3	V4		
Nombre y apellidos del/de la opositor/a			DNI del/de la opositor/a				

A. Contextualización de la programación/contribución al desarrollo de las competencias clave. Hasta 0,25 puntos	
0	No hay.
	Mínima referencia a la materia dentro del currículo o a un centro.
	Justifica la inclusión de la materia en el currículo sin referirse a ningún centro en concreto.
	Justifica la inclusión de la materia en el currículo; además se refiere a un centro en concreto y refiere la contribución a las competencias.
0,25	Justifica la inclusión de la materia en el currículo, se refiere a un centro y muestra situaciones reales sobre las que deben existir actuaciones por parte del docente y concreta competencias clave.
B. Coherencia entre objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. Hasta 0,25 puntos	
0	No hay coherencia. Se limita a copiar los objetivos, contenidos y criterios del DCB/Decreto.
	Hay indicios de coherencia entre los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares.
0,25	Hay coherencia entre los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares y se encuentran detallados en las unidades didácticas.
C. Procedimientos, criterios e instrumentos de calificación. Hasta 1,00 puntos	
0	No hay.
	Referencias anecdóticas a procedimientos de evaluación.
	Referencias anecdóticas a procedimientos de evaluación y a criterios de calificación.
	Diferencia los procedimientos y los instrumentos de evaluación de los estándares, presentados de un modo muy genérico.
1,00	Referencias claras a procedimientos de evaluación, instrumentos de evaluación de los estándares, concreción de los criterios de calificación (o indicadores/rúbricas) y definición de mínimos para la calificación positiva.
D. Metodología, actividades, recursos y temporalización. Hasta 1,50 puntos	
0	No hay.
	Hay y son muy generales y/o genéricas.
	La metodología hace referencia a diversos métodos y uso de materiales y se relaciona con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas pero no es correcto el tiempo estimado para el curso.
	La metodología hace referencias concretas a diversos métodos y uso de materiales, se relaciona con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas y con las competencias y están temporalizadas de manera correcta.
1,50	La metodología es precisa y variada, hay uso variado de materiales, se encuentra desglosada por unidades didácticas, se relacionan con los objetivos y contenidos de las unidades, y con los estándares. Las actividades están bien temporalizadas.

E. Medidas de atención a la diversidad y al ACNEAE y NEE. Hasta 1,75 puntos	
0	No hay.
	Hay, pero con referencias muy genéricas (presenta alumnado tipo para justificar).
	Hay, pero no diferencia entre atención a la diversidad, ACNEAE, alumnado con materias pendientes y alumnado con NEE y no vienen desglosadas en las unidades didácticas. Proponen prueba de evaluación inicial.
	Propone evaluación inicial y diferencia los tipos de atención. Hace referencias concretas a diversas situaciones, desglosadas en las UD.
1,75	Propone evaluación inicial y propone actividades de seguimiento para atender los distintos tipos de atención (RE, NEAE, repetidores, pendientes, ACIS...), tiene referencias concretas a diversas situaciones, desglosa por unidades didácticas y hay actividades específicamente diseñadas.
F. Otros apartados: plan lector, transversalidad, actividades complementarias y extraescolares. Hasta 0,25 puntos	
0	No hay.
	Existe Plan lector y elementos transversales muy genéricos.
	Existe Plan lector desarrollado con lecturas y elementos transversales concretados para el curso. Constan ACE.
	Existe Plan lector desarrollado con lecturas, elementos transversales concretados para el curso, así como en cada unidad.
0,25	Existe Plan lector desarrollado con lecturas, temporalización y evaluación, elementos transversales en cada unidad y evaluación en cada unidad y referencia a la propuesta de ACE.
G. Evaluación de la programación. Hasta 1,00 punto	
0	No hay.
	Hay, pero muy genérica.
	Hay, pero centrada solo en los resultados académicos.
	Hay y se centra en los objetivos y procesos de enseñanza/aprendizaje.
	Hay, se centra en los objetivos y procesos de enseñanza/aprendizaje y contempla la participación del alumnado.
1,00	Hay mecanismos de revisión, evaluación y modificación de la PD en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.
H. Calidad de la defensa / exposición oral. Hasta 4,00 puntos	
	Claridad expositiva (lenguaje gestual incluido). Fluidez. Mantiene contacto visual.
	Estructura de la defensa y control del tiempo. Responde con solvencia a las preguntas del tribunal.
	Grado de interiorización de la PD. Dominio y credibilidad transmitida. Personalización y concreción de esta justificándola en la realidad concreta del propio centro.
	Utilización del documento, guion y materiales (anexos) solo como soporte (no lectura de estos).
	Adecuación a la normativa en vigor.
<b>Puntuación total</b>	



## Rúbrica de la segunda prueba de la fase oposición-B (unidad didáctica)

Cuerpo:		Especialidad:		Fecha:		Hora:	
Tribunal nº:		Nombre y apellidos del miembro del tribunal:					
Miembro:	P	V1	V2	V3	V4		
Nombre y apellidos del/de la opositor/a			DNI del/de la opositor/a				

<b>A. Coherencia entre los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación e indicadores. Hasta 1,00 punto</b>	
0	No hay coherencia. Se limita a copiar los objetivos, contenidos y criterios del DCB/Decreto.
	Tiene objetivos, contenidos, criterios y estándares, pero sin adaptarse al curso y/o características del alumnado. Existe poca coherencia entre esos elementos.
	Son suficientes, bien formulados, hay coherencia entre los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares, pero no concreta mínimos ni indicadores ni considera la diversidad del alumnado
1,00	Son suficientes y completos, están bien formulados, son coherentes entre sí, definen mínimos e indicadores, tienen en cuenta la diversidad del alumnado y se encuentran detallados y totalmente relacionados con las actividades.
<b>B. Metodología, actividades y temporalización. Hasta 1,50 puntos</b>	
0	No hay o las referencias son muy generales o genéricas.
	Tiene metodología, pero las actividades no son coherentes con la metodología, con los objetivos y los contenidos y estándares, aunque están temporalizadas.
	Tiene una metodología clara, es coherente. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta.
	Tiene una metodología clara y variada. Existe coherencia con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta.
1,50	Tiene una metodología clara y variada. Existe coherencia con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta. Además existen actividades propias para alumnos con NEE y/o necesidades específicas de apoyo educativo.
<b>C. Medidas de atención a la diversidad y ACNEAE y NEE. Hasta 1,50 puntos</b>	
0	No hay.
	Hay, pero con referencias muy genéricas (presenta un alumnado tipo para justificar).
	Hay, pero no diferencia los tipos de atención a la diversidad, ACNEAE y NEE y aparecen desarrolladas en la unidad didáctica.
	Diferencia los tipos de atención y hace referencias concretas a diversas situaciones pero las actividades no son las adecuadas.
1,50	Diferencia los tipos de atención, tiene referencias concretas a diversas situaciones y cuenta con actividades específicamente diseñadas.
<b>D. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Hasta 1,00 puntos</b>	
0	No hay o son insuficientes. No diferencia entre procedimientos e instrumentos.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos pero no son coherentes con la formulación de los objetivos y/o contenidos, estándares, criterios de evaluación y calificación y actividades.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación y son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación, son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos y tienen en cuenta la diversidad.
1,00	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación, son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos, están adaptados a la diversidad del alumnado, contemplan medidas de recuperación/refuerzo y tienen en cuenta las situaciones de apoyo educativo y NEE.

# GALICIA 2022 (igual que 2020)

<b>E. Calidad de la defensa / exposición oral. Hasta 5,00 puntos</b>	
	Claridad expositiva (lenguaje gestual incluido). Fluidez. Mantiene contacto visual.
	Estructura de la defensa y control del tiempo. Responde con solvencia a las preguntas del tribunal.
	Grado de interiorización de la UD. Dominio y credibilidad transmitida. Personalización y concreción de esta justificándola en la realidad concreta del propio centro.
	Utilización del documento, guion y materiales (anexos) solo como soporte (no lectura de estos).
	Adecuación a la normativa en vigor.
<b>Calificación total</b>	

### Calificación total de la segunda prueba de la fase oposición

Parte	Calificaciones	Ponderación	Resultado	Global
A-Programación didáctica		X 0'4		
B-Unidad didáctica		X 0'6		

# ANDALUCÍA 2021

Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

## 8.1.2. Segunda prueba.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del personal aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y consistirá en la presentación y defensa de la programación didáctica (parte A) y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica (parte B). Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

**Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica.** La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida (de 0 a 10 puntos) **por 0,3**.

**Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal.** La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida (de 0 a 10 puntos) **por 0,7**.

Dicha ponderación solo se realizará en el supuesto de que cada una de las **puntuaciones parciales sean iguales o mayores de 2,5 puntos**. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

# ANDALUCÍA 2021

## **Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.**

La programación didáctica hará referencia al **currículo vigente** de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán **especificarse los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la bibliografía.**

Esta programación **se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas** en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. La programación didáctica deberá entregarse en la sede del tribunal, desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba, solo en el caso de haberla superado, hasta las 19:00 horas y durante el siguiente día en horario de 9:00 a 19:00 horas, y su defensa se llevará a cabo ante el tribunal cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. La defensa de la programación didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

# ANDALUCÍA 2021

## Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Elaboración propia.**
2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de **60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.**
3. Deberá contener **un mínimo de 12 unidades didácticas** desarrolladas, que deberán **ir relacionadas y numeradas en un índice.**
4. La **portada incluirá los datos de identificación del personal** aspirante, el cuerpo y la especialidad.
5. En el caso de presentación de **anexos, estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas**, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

En el supuesto de que la programación didáctica presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá la correspondiente penalización de conformidad con los criterios a que se refiere el apartado 8.1.

En el caso del personal aspirante a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional para los que la especialidad tenga atribución docente.

# ANDALUCÍA 2021

## Parte B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el personal aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el personal aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas por azar, por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar, por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán **concretarse los objetivos de aprendizaje que persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y sus procedimientos de evaluación.**

El citado personal dispondrá de **una hora para su preparación**, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, **sin posibilidad de conexión con el exterior**, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

# ANDALUCÍA 2021

## Parte B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Para la exposición, el personal aspirante **podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular** que considere oportuno y **que deberá llevar él mismo**, así como **un guion** o equivalente, que no excederá de **una cara de un folio** y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de **recursos didácticos no electrónicos** ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). Los órganos de selección velarán para que el referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El material auxiliar, así como el guion no serán valorados en dicha prueba.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

### 8.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

# CASTILLA Y LEÓN 2021

## ANEXO VII

### CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PENALIZACIÓN

#### I. PRIMERA PRUEBA

##### Primera Parte (Prueba Práctica)

1. Presenta el ejercicio de forma ordenada, mostrando una clara y correcta expresión gramatical y un cuidado uso ortográfico en el desarrollo
2. Resuelve los ejercicios o cuestiones propuestas con claridad, orden, precisión y coherencia en el procedimiento seguido.
3. Demuestra conocimiento de las técnicas y procedimientos propios de la especialidad.
4. Proporciona un resultado correcto de los ejercicios y/o cuestiones.

##### Segunda Parte (Desarrollo por escrito de un tema)

1. Presenta el tema de manera estructurada, clara y coherente con precisión terminológica, riqueza de léxico, sintaxis fluida y sin incorrecciones, debida corrección ortográfica en la escritura
2. Demuestra un conocimiento profundo del tema, con contenidos actualizados, desarrollando todos los elementos o partes en que se estructura de forma completa, sintética y equilibrada
3. Justifica la importancia del tema y su contribución a las asignaturas o módulos profesionales donde tenga atribución docente.
4. Enriquece la exposición del tema con ejemplos, fuentes y referencias bibliográficas y/o normativas contextualizadas, utilizándolas con rigor y pertinencia.

#### II. SEGUNDA PRUEBA

##### Primera Parte (Defensa de la Programación Didáctica)

1. Proporciona una justificación, con coherencia interna y visión de conjunto de la programación.
2. Demuestra conocimiento y solvencia en la defensa de la propia programación didáctica.
3. Realiza una presentación formal adecuada de la programación, incorporando anexos y materiales de apoyo pertinentes y útiles.
4. Desarrolla todos los apartados de la programación didáctica conforme a la legislación vigente y a los requisitos establecidos en el apartado decimoquinto 2.b) de la convocatoria.

##### Segunda parte (Presentación de una Unidad Didáctica)

1. Demuestra habilidades comunicativas, claridad en la exposición, precisión terminológica, riqueza de léxico y sintaxis fluida, con recursos para captar la atención del oyente.
2. Presenta, contextualiza, estructura, justifica y fundamenta el contenido de la UD, estableciendo los objetivos.
3. Desarrollar todos los elementos del currículo vigente de acuerdo con los destinatarios de la unidad didáctica, temporalizando y secuenciando de forma coherente, con una estructura de sesiones y progresión de las tareas que se van a llevar a cabo en la unidad.
4. Utiliza estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos.

#### PENALIZACIÓN POR DEFECTOS EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Criterios de penalización en el caso de que la programación didáctica no se ajuste a las previsiones citadas en el apartado decimoquinto.2.b) de la convocatoria.

DEFECTO EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	VALORACIÓN
No presenta la programación didáctica.	Desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.
Presentación incompleta de la programación didáctica (no contiene un mínimo de 15 unidades).	
No es de elaboración propia.	0 puntos.
No se refiere al currículo vigente en Castilla y León.	0 puntos.
No se corresponde con la especialidad a la que se oposita.	0 puntos.
Se corresponde con más de un curso escolar.	0 puntos.
Se realiza de un módulo de FCT o de Proyecto.	0 puntos.
No figuran los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología o la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo.	0 puntos.

DEFECTO EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
Las dos copias no tienen idéntico contenido.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
Tiene más de 30 unidades.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
Tiene una extensión de más de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, los Anexos y material de apoyo.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No tiene índice.	Se penalizará con 0,25 puntos.	
No se numeran las unidades didácticas.	Se penalizará con 0,25 puntos.	
Los folios están escritos a dos caras.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se elabora en DIN A4.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respetan alguno de los márgenes.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el interlineado sencillo.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el tipo de letra Arial.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el tamaño de la letra de 12 puntos sin comprimir.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No se respeta el espaciado entre párrafos de 6 puntos.	Se penalizará con 0,5 puntos.	
No tiene portada.	No se penalizará si se subsana En caso contrario se restará 0,25 puntos.	
Solo presenta una copia de la Programación Didáctica.	No se penalizará si se subsana. En caso contrario se restará 0,25 puntos.	
En la portada no figura nombre y apellidos, DNI o especialidad	No se penalizará si se subsana. En caso contrario se restará 0,25 puntos.	

NOTA: Todas las penalizaciones son acumulativas.



# ARAGÓN 2018

## Parte A. Programación didáctica

En el caso de que la programación no cumpla con los requisitos señalados en el párrafo anterior, el/la aspirante será penalizado/a de acuerdo a los criterios que se establezcan y que serán publicados en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) en el apartado de oposiciones.

En ningún caso se devolverá la programación entregada.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todos los opositores que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como las unidades en las que se subdivide.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que el aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye Índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se resta 1 punto a la puntuación que le correspondería.
No se corresponde con las áreas, materias, módulos, asignaturas, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En las especialidades de idiomas (Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y Cuerpo de Maestros): - Si puntualmente no se redacta en el idioma correspondiente. - Si se redacta íntegramente en castellano.	Se resta 1 punto a la puntuación que le correspondería.  Se valora con 0 puntos la exposición de la programación didáctica.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo para cada una de las especialidades.	Se restan 4 puntos a la puntuación que le correspondería.
Presenta más unidades didácticas que las que se especifican como máximo para cada una de las especialidades.	Se restan 4 puntos a la puntuación que le correspondería.
Extensión de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.
El formato en el que se presenta la programación no es DIN-A4.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.
No se respeta el interlineado de 1,5 líneas.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.
No se respeta el tipo de letra Arial 10.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.



# ARAGÓN 2018

## **SEGUNDA PRUEBA. APTITUD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA**

La calificación total será de 0 a 10 puntos siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de forma ponderada (40% programación didáctica y 60% unidad didáctica).

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

### **Parte A: Programación Didáctica**

Naturaleza de la programación didáctica: se planteará para una de las áreas materias, módulos y enseñanzas en las que tenga atribución docente cada una de las especialidades convocadas. La duración será la de un curso (o un periodo completo de enseñanza, según lo habitual en las enseñanzas de referencia<sup>1</sup>). Se estructurará en unidades o proyectos que estarán numeradas de manera que cada una de ellas pueda ser presentada en el tiempo marcado para la exposición de la parte B.

Especificaciones sobre las programaciones de cada especialidad: anexo IV de la Orden ECD/110/2019.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 40% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

Entrega de la programación didáctica: quienes hayan superado la primera prueba, en el momento que determine el Tribunal. Se anunciará a través de la aplicación PADDOC. La entrega se hará en la fecha y hora que se establezca a tal efecto en caso de superar la primera prueba. Podrá ser entregada por el/la aspirante o por otra persona autorizada (aportando autorización y copia del DNI/NIE del/de la aspirante). De no hacerlo en dicho momento, se entenderá que renuncia a presentarse a la segunda prueba (base 7.4.1, Orden ECD/110/2019, BOA 26/02/2019).

Tiempo para la defensa de la Programación didáctica: hasta 20 minutos.

Incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de oposición: penalización de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado de “penalización por incumplimiento de los requisitos”, establecidos al final de este documento.

Para la defensa de la programación didáctica el aspirante no podrá utilizar ni una copia de la programación ni cualquier otro material auxiliar.

# ARAGÓN 2018

DIMENSIONES	INDICADORES
Presentación	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.
Contextualización	La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.
Elementos de la programación	La programación presenta todos los elementos que figuran en la normativa correspondiente a la especialidad.
	Los objetivos y criterios de evaluación expresan las capacidades que deben alcanzarse en las enseñanzas programadas y para los destinatarios para los que se programa.
	Se contemplan la aportación de lo programado a las competencias clave o a los objetivos de las enseñanzas sobre las que se programa.
	La metodología permite desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, y tiene un carácter innovador apropiado para las enseñanzas que se programan y sus destinatarios.
	El listado de actividades propuestas es acorde con la metodología planteada.
	Presenta criterios y procedimiento de evaluación y calificación ajustados al nivel.
	Contempla los contenidos transversales y otros elementos de la programación definidos en la norma que corresponda.
	Contempla, en su caso, el tratamiento de la diversidad con propuestas inclusivas de intervención educativa claras, definidas y de acuerdo con la legislación vigente al respecto (Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, BOA de 18 de diciembre, y órdenes que lo desarrollan).
	Propone adaptaciones del currículo en sus diferentes elementos.
Exposición	Organiza y se ajusta al tiempo de exposición.
	Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.
	Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.
	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.
	Utilización correcta de la oratoria y dicción.
Debate con el tribunal	Concreción y corrección en las respuestas dadas.
	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.

<sup>1</sup> Caso de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con atribución docente también en Enseñanzas Artísticas superiores, organizadas por semestres.

# ARAGÓN 2018

## Parte B: Unidad Didáctica

### Naturaleza de las unidades:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria (“Parte B. Preparación y exposición de Unidad didáctica”) para cada una de las especialidades convocadas, así como en su anexo IV (Orden ECD/110/2019).
- Equivalentes a “Unidad didáctica” deben entenderse los “proyectos de trabajo e integrados”, “programas de intervención”, “planes específicos de apoyo”, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo IV de la (Orden ECD/110/2019) para cada especialidad convocada.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 60% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

### Tiempo:

- Para la preparación de la unidad didáctica: 1 hora y 15 minutos.
- Para la exposición de la unidad didáctica: hasta 40 minutos.
- Debate sobre la exposición de la programación y unidad didácticas: hasta 15 minutos.

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el opositor podrá utilizar todo el material auxiliar que considere oportuno, siempre que sea aportado por él mismo. En el aula se garantizará una pizarra de tiza o tipo vileda para que pueda ser utilizada por el opositor.

DIMENSIONES	INDICADORES
Contextualización	Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.
	La unidad didáctica es coherente con la programación presentada. Se programa atendiendo a las características específicas de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.
Objetivos	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.
	Su consecución puede comprobarse a través de los criterios de evaluación formulados.
Contenidos	Son coherentes con los objetivos planteados.
	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.
	Contempla contenidos mínimos <sup>2</sup> .
Actividades de enseñanza-aprendizaje	Permiten abordar los contenidos de la unidad y son coherentes con los objetivos planteados.
	Son innovadoras y coherentes con la metodología planteada en la programación.
	Incorpora en las actividades elementos transversales.
	Son motivadoras y graduadas en dificultad.
	Se prevé la utilización de diferentes recursos.



## ARAGÓN 2018

Procedimientos de evaluación	<i>Cuerpo de Maestros:</i> Se contemplan como referentes los criterios de evaluación y los objetivos y las competencias clave en las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.
	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:</i> Se contemplan los criterios de evaluación y objetivos como referentes para evaluar en Bachillerato.
	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:</i> Se contemplan los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y la concreción de los objetivos generales como referentes para evaluar en los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas o en las asignaturas de las enseñanzas artísticas superiores.
	<i>Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:</i> En las enseñanzas de idiomas, se contemplan como referentes los objetivos, competencias y contenidos y criterios de evaluación que se establecen cada actividad de lengua.
	<i>Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas:</i> En las enseñanzas musicales, se contemplan como referentes los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo correspondiente, referidas, en su caso, al instrumento de la especialidad.
	Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.
	Se contemplan los mecanismos de recuperación, refuerzo y evaluación extraordinaria (en el caso de las enseñanzas que contemplen esta convocatoria de evaluación).
Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumno (Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, BOA de 18 de diciembre, Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio).
	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

<sup>2</sup> El concepto de “contenidos mínimos” debe entenderse de manera genérica como aquellos aprendizajes que en cada área, materia o asignatura (y por tanto en cada unidad en la que se divida su programación) se consideran básicos, ineludibles. Debe tenerse en cuenta que en las distintas normativas que regulan los currículos o la evaluación de las áreas, materias o asignaturas afectas a las especialidades convocadas, ese concepto puede venir con expresiones diferentes o, incluso, dejar su presencia a criterio de la autonomía de los centros como ocurre, por ejemplo, en el caso de la Educación Primaria (ver art. 2.4, Orden de 21 de diciembre de 2015, BOA 30/12/2015).

# CATALUÑA 2024

RESOLUCIÓN EDU/4103/2022, de 23 de diciembre, de convocatoria de concurso oposición para el ingreso y acceso a la función pública docente y adquisición de nuevas especialidades.

El mismo día de las pruebas de lenguas, las personas aspirantes tienen que enviar un ejemplar en formato pdf de la programación didáctica en el buzón de correo electrónico del tribunal asignado, cuya dirección se informará a través de la página web del Departamento de Educación. El documento tramado tiene que ser idéntico al documento en formato papel que se entregará al tribunal el día del acto de presentación. Es responsabilidad de la persona aspirante que coincida el texto íntegro de la programación presentada en formato papel y en formato digital. En caso de discrepancia entre las dos versiones, se considerará que la versión correcta es la entregada en formato papel.

## **7.4.1.1 Primera prueba**

Tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consiste en la presentación y defensa de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje. Para la evaluación de esta prueba los tribunales tienen que tener en cuenta las pautas y criterios mencionados en la base 6.12.

### **Parte En: programación didáctica**

#### **Parte B: unidad didáctica o situación de aprendizaje**

Esta primera prueba se valora globalmente de cero a diez puntos. Para su superación las personas aspirantes tienen que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La presentación y defensa de la programación y la unidad didáctica o la situación de aprendizaje se realiza en sesión pública en las condiciones que determine el tribunal.

Parte A) de la primera prueba: programación didáctica

Presentación de una programación didáctica elaborada por la persona aspirante que tiene que hacer referencia al currículum vigente en Cataluña y tiene que tener en cuenta la inclusión educativa y la perspectiva de género. Esta programación se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas, o a lo largo del ciclo formativo si corresponde, en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y su elaboración se tiene que ajustar a lo que se dispone en el anexo 5.

# CATALUÑA 2024

La programación didáctica, que tiene que **tener carácter personal**, tiene que ser elaborada de forma **individual** por la persona aspirante y tener una **extensión máxima de 35 hojas, en formato DIN-A4, impreso en doble cara, de una interlínea de 1,5 y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir.**

Tiene que tener una **portada** con los datos de identificación de la persona aspirante y el cuerpo y la especialidad para la que se presenta e incluir un índice en que se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas o las actividades de enseñanza-aprendizaje de que consta. Tanto la **portada como el índice y la bibliografía no contabilizarán** en las 35 hojas. En el caso de utilizar **tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir.** Los **anexos, que no pueden superar las 10 hojas imprimidas en doble cara,** están formados por una **muestra de material didáctico propuesto en las unidades didácticas o proyectos como las actividades o instrumentos de evaluación y los instrumentos organizativos.** En el caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de la tabla podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir. **En ningún caso pueden contener unidades didácticas o proyectos que no estén incorporados a la programación didáctica presentada.**

La presentación de la programación se tiene que hacer obligatoriamente en **formato digital y en formato papel.** Con respecto a la presentación en formato digital, el documento tiene que ser en formato pdf y tiene que ir firmado digitalmente. Esta firma electrónica compromete a la persona firmante respecto de la autoría de la programación didáctica presentada, en caso de que se detecte una actuación fraudulenta, puede comportar, previa audiencia con la persona interesada, la no evaluación de la prueba y, en consecuencia, la pérdida de sus derechos de participación respecto de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad.

En el caso de las personas aspirantes al ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, la programación podrá estar referida a la educación secundaria obligatoria o al bachillerato en los que se imparta docencia desde la especialidad por la que se opta. En la programación didáctica se tienen que especificar, al menos, los **objetivos, las competencias, las capacidades o los resultados de aprendizaje que se desarrollan, los contenidos, los criterios de corrección, la metodología, la distribución temporal y el agrupamiento de alumnos, así como las medidas y soportes que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.** Esta programación se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuido competencia docente para impartirlo y su elaboración se tiene que ajustar a lo que se dispone en el anexo 5.

# CATALUÑA 2024

Una vez leída por el tribunal, esta programación se tiene que presentar y defender en el momento en que la persona aspirante sea convocada a este efecto por el mismo tribunal.

La defensa de la programación incluye la respuesta a las cuestiones pedagógicas que el tribunal estime pertinente plantear a partir de los documentos presentados. En el momento de la **presentación, la persona aspirante puede utilizar un ejemplar de la programación aportado por ella misma y un guion, que no exceda de una hoja por las dos caras, o en formato digital, que no exceda de dos pantallas**, en forma de esquema, que le sirva para ordenar su exposición y que, en cualquiera de los dos casos, se tiene que entregar al tribunal en el momento de finalizarla (el guion en papel o, en el caso del guion en formato digital, se tiene que entregar al tribunal el documento impreso, que en ningún caso puede exceder de una hoja por las dos caras). En cualquier caso, el guion entregado al tribunal tiene que ser necesariamente lo mismo que la persona aspirante utiliza para la realización de su presentación.

En el caso que el aspirante entregue al tribunal o utilice un documento diferente del utilizado a la presentación, la prueba quedará automáticamente invalidada. Si la persona aspirante no presenta esta programación se entiende que renuncia a continuar en el proceso selectivo y pierde todos los derechos que a partir de este momento se puedan derivar.

## **Parte B) de la primera prueba: unidad didáctica o situación de aprendizaje**

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica o situación de aprendizaje, puede estar relacionada con la programación presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso la persona aspirante tiene que escoger la unidad didáctica o la situación de aprendizaje de entre tres extraídas al azar por ella misma, de todas las incluidas en su propia programación. En el segundo caso la persona aspirante tiene que escoger la unidad didáctica o la situación de aprendizaje de un tema de entre tres extractos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. **La programación de la persona aspirante tiene que contener un mínimo de 6 unidades.**

Para la **exposición de la unidad didáctica o situación de aprendizaje**, la persona aspirante puede utilizar **un guion**, que no exceda de una hoja por las dos caras, o en formato digital, que **no exceda de dos pantallas**, en forma de esquema, que le sirva para ordenar su exposición y que, en cualquiera de los dos casos, se tiene que entregar al tribunal en el momento de finalizarla, el guion en papel o, en el caso del guion en formato digital, se tiene que llevar el documento impreso y entregarlo al tribunal. En ningún caso, el documento impreso puede de exceder de una hoja por las dos caras. situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

# CATALUÑA 2024

El guion entregado al tribunal tiene que ser necesariamente lo mismo que la persona aspirante utiliza para la realización de su exposición. En el caso que el aspirante entregue al tribunal o utilice un documento diferente del utilizado a la exposición, la prueba quedará automáticamente invalidada.

En la medida del posible las sedes de los tribunales facilitarán la **utilización de los medios técnicos** que sean necesarios para la defensa **de la programación y de la unidad didáctica o situación de aprendizaje**. En cualquier caso al acto de presentación se tiene que concretar cómo se puede hacer uso de estos medios y de las limitaciones que pueda haber.

En esta primera prueba la persona aspirante dispone de un **periodo máximo de 35 minutos** para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica o situación de aprendizaje y posterior debate ante el tribunal, en la siguiente distribución máxima de tiempo disponible: **25 minutos para la defensa oral de la programación y la unidad didáctica** o situación de aprendizaje, distribuidos en un máximo de **10 minutos para la defensa de la programación y el tiempo restante para la presentación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje**. El tribunal dispone de 10 minutos para plantear a la persona aspirante preguntas o cuestiones en relación con el contenido de su intervención y de la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

## 1. Criterios para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria

### 1.1 Programación didáctica

La programación didáctica tiene que hacer referencia al currículum vigente en Cataluña y tiene que tener en cuenta la inclusión y la perspectiva de género. La programación didáctica tiene que incluir la planificación del currículum de un crédito o módulo profesional relacionado con la especialidad para la que se participa, en la que se tienen que especificar, al menos, los objetivos, las competencias, las capacidades clave o los resultados de aprendizaje que se desarrollan, los criterios de corrección, los contenidos, la metodología, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, las conexiones con otros créditos o módulos profesionales relacionados, la distribución temporal, y el agrupamiento de alumnos, así como las medidas y soportes adicionales o intensivos que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.



## SEGUNDA PRUEBA

### Parte A:

#### PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: DEFENSA ORAL

En la valoración de la programación didáctica se tendrá en cuenta:

- Ajuste a requisitos de convocatoria:

- Se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente.
- Está referida a los currículos vigentes regulados por la normativa que se indica en el anexo VI de la presente convocatoria.
- Inclusión en la programación de todos los elementos curriculares del curso elegido.
- Cumplimiento de los requisitos formales y de contenido establecidos en la convocatoria.
- Respeto a los requisitos de extensión y presentación señalados en la convocatoria.

- Presentación: competencia comunicativa y didáctica:

- Redacción y presentación oral clara, ordenada y fluida. Organización estructurada de la exposición.
- Corrección y precisión en el uso de vocabulario.
- Capacidad de síntesis y adecuación al tiempo establecido.
- Distinguir los aspectos principales y los secundarios, énfasis en los apartados clave, conclusiones.

- Estructura y contenido:

- Introducción con justificación legal y contextualización.
- Desarrollo de todos los elementos de la programación didáctica que figuran en la normativa. Coherencia entre los diferentes elementos de la programación.
- Objetivos de aprendizaje técnicamente bien formulados, coherentes, concretan los objetivos generales del currículo oficial y están adaptados al curso correspondiente, a las características y nivel de desarrollo del alumnado, así como al contexto docente concreto.
- La selección y secuenciación de contenidos deben adecuarse a los objetivos propuestos y al contexto docente concreto y deben responder a criterios epistemológicos y funcionales. Clara secuencia de contenidos que permitan la adquisición de las competencias que marca el proyecto curricular de la especialidad o del nivel correspondiente.
- Metodología: Se explicita el enfoque o enfoques didácticos. Se especifican estrategias, técnicas, métodos, etc. Se adecúa y es apropiada al curso correspondiente. Uso de las potencialidades didácticas de las TIC. Potencia el desarrollo de competencias o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate. Multidisciplinariedad. Propuesta de situaciones problemas, retos, proyectos.
- Propuesta de actividades de enseñanza y aprendizaje acordes con los objetivos planteados y con la metodología utilizada. Actividades de ampliación y de refuerzo. Variedad de actividades que exija distintas estrategias cognitivas. Actividades destinadas a la diversidad de estilos cognitivos y distintas necesidades y características del alumnado
- Criterios de evaluación, indicadores, descriptores y criterios de calificación ajustados al nivel: Adecuación legal y didáctica. Responden a la diversidad del alumnado.
- Procesos e Instrumentos de evaluación continua y de seguimiento del alumnado, acordes a la función formativa de la evaluación. Contemplan mecanismos de recuperación y de profundización.

- Contribución a la adquisición de las competencias de la etapa, tanto transversales como disciplinares o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

- Temporalización.

- Atención a la diversidad y coeducación:

- Concreción y adecuación de propuestas para la respuesta a la diversidad del alumnado, de acuerdo con el principio de inclusividad. Planes individualizados. Estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el alumnado de altas capacidades. Planes de refuerzo y de profundización, adaptaciones curriculares...
- Integración de objetivos y técnicas coeducativas.

- Originalidad.

## SEGUNDA PRUEBA

### Parte B:

#### UNIDAD DIDÁCTICA: EXPOSICIÓN ORAL

En la valoración de la unidad didáctica se tendrá en cuenta:

- Ajuste a requisitos de convocatoria:

- Relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Presentación: competencia comunicativa y didáctica:

- Exposición clara, ordenada y fluida. Organización estructurada de la exposición. Adecúa el registro a la situación comunicativa y a la finalidad del discurso.
- Corrección y precisión en el uso de vocabulario.
- Capacidad de síntesis y adecuación al tiempo establecido.
- Distinguir los aspectos principales y los secundarios, énfasis en los apartados clave, conclusiones.

- Características, estructura y contenido de la unidad didáctica:

- La unidad didáctica debe ser coherente con la programación presentada, con lo establecido en el currículo oficial, los proyectos de centro y el enfoque de la educación por competencias.
- Contextualiza adecuadamente la unidad didáctica a la realidad y a las características del alumnado. Atiende a las características específicas de las enseñanzas y del alumnado. Adecuación a la etapa, nivel, centro y grupo concretos.
- Desarrollo de todos los elementos que figuran en la normativa. Coherencia entre los diferentes elementos de la unidad didáctica.
- Los objetivos/criterios de evaluación expresan los logros a alcanzar en el tiempo establecido para el desarrollo de la unidad didáctica.
- Objetivos de aprendizaje adaptados al curso correspondiente, a las características del alumnado y su nivel de desarrollo y al contexto docente concreto. Técnicamente bien formulados. Coherentes con los recogidos en la programación y con el resto de elementos de la unidad didáctica. Concretan los objetivos generales del currículo oficial. Su logro puede comprobarse a través de los criterios de evaluación e indicadores formulados.

# PAIS VASCO 2020

- Contenidos acordes con los objetivos propuestos, la metodología, las actividades de enseñanza-aprendizaje, los procedimientos y criterios de evaluación e indicadores, y responden a criterios epistemológicos y funcionales. Adecuados al contexto docente concreto.
- Incluye competencias disciplinares y transversales o capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
- Metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje: Se explicita el enfoque o enfoques didácticos. Se especifican estrategias, técnicas o métodos, etc. Se adecúa y es apropiada al curso correspondiente. Se explicita la contribución al logro de la adquisición de las competencias o de las capacidades terminales asociadas a las unidades de competencia propias del perfil profesional correspondiente. Se concretan estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Uso de las potencialidades didácticas de las TIC. Multidisciplinaridad.
- Recursos didácticos utilizados adecuados para el desarrollo de la unidad.
- Propuesta realista y coherente de actividades de enseñanza y aprendizaje, adecuadas a la situación real, al currículo oficial y a los principios metodológicos vigentes. Inclusión de situaciones-problema, retos, proyectos. Actividades organizadas y estructuradas según una secuencia que facilita la adquisición, generalización y transferencia de los aprendizajes. Actividades acordes con los objetivos planteados y con la metodología explicitada, que promuevan el desarrollo de las competencias básicas o de las capacidades terminales asociadas a las unidades de competencia propias del perfil profesional correspondiente, que impulsen la interacción entre iguales, contemplen la atención a la diversidad, muestren una temporalización adecuada y prevean la utilización de diferentes recursos. Variadas y motivadoras, bien secuenciadas, que contemplen la utilización de material didáctico de uso habitual en cada materia y que promuevan la autonomía y la autorregulación.
- Actividades de evaluación y valoración del alumnado, así como actividades de recuperación, de refuerzo, de profundización y de ampliación. Actividades de autoevaluación. Evaluación en pares.
- Criterios de evaluación, indicadores y criterios de calificación ajustados al nivel: Adecuación legal y didáctica. Acordes con la diversidad del alumnado.
- Procesos e Instrumentos de evaluación continua y de seguimiento del alumnado, acordes a la función formativa de la evaluación. Contemplan mecanismos de recuperación, de profundización, de autorregulación y de autonomía en el aprendizaje.
- Contribución a la adquisición de las competencias de la etapa, tanto transversales como disciplinares o de las capacidades terminales asociadas a las unidades de competencia propias del perfil profesional correspondiente.
- Realismo, concreción y adecuación práctica de los procedimientos, criterios e indicadores para la evaluación del aprendizaje del alumnado y de la propia práctica docente.
- En su caso, propuestas para promover la implicación de las familias.
- Procedimientos para evaluar la propia programación y su eficacia.

Atención a la diversidad y coeducación:

- Concreción y adecuación de propuestas para la respuesta a la diversidad del alumnado, de acuerdo con el principio de inclusividad. Se concretan estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el de altas capacidades. Planes de refuerzo y de profundización.
- Integración de objetivos y técnicas coeducativas.

## DEBATE CON EL TRIBUNAL

- Concreción y corrección en las respuestas dadas a la pregunta/preguntas formulada/s por el tribunal.
- Se aportan argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral, en la programación didáctica presentada o en el ejercicio práctico.
- Aptitud pedagógica. Dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Manifiesta seguridad y madurez pedagógica en las propuestas que plantea.
- Expresión correcta. Registro adecuado de la situación comunicativa.

# CANARIAS 2022

## **8. VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN LAS ESPECIALIDADES DE ALEMÁN, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, DIBUJO, ECONOMÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, FILOSOFÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, FRANCÉS, GEOGRAFÍA E HISTORIA, INGLÉS, LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, MATEMÁTICAS, MÚSICA Y TECNOLOGÍA.**

Los tribunales valorarán las programaciones didácticas presentadas por las personas aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

### **8.1. Relación de la programación con el currículo y contextualización.**

- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la programación didáctica con el currículo correspondiente.
- Apropiada contextualización de los elementos de la programación didáctica teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.
- Adecuada inclusión de la adaptación de la programación didáctica a un posible escenario no presencial (metodología utilizada, atención a la diversidad, agrupamientos, evaluación...).

### **8.2. Elementos curriculares.**

- Idónea inclusión del desarrollo de las competencias, partiéndose de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables; y selección de las unidades de programación adecuadamente planteada.

- Presencia y adecuada coherencia en la interrelación de todos los elementos de la programación didáctica: objetivos, competencias, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, contenidos, metodología, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

- Idoneidad de la metodología elegida para las características del alumnado, del centro y del entorno (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, resolución de problemas, destrezas de pensamiento...). Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer el trabajo colaborativo, agrupamientos del alumnado, organización de los espacios donde transcurrirá la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico... Se tendrá en cuenta, asimismo, la elección de diferentes modelos de enseñanza.

- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...). Adecuada inclusión de los mencionados mecanismos para la evaluación telemática del alumnado en un escenario no presencial.

- Coherente organización de los criterios de evaluación y los contenidos relacionados en estos, en las correspondientes unidades de programación: secuencia, interrelación, temporalización...

- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad, que responda a un modelo inclusivo.

- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **8.3. Competencia comunicativa.**

- La competencia comunicativa de la persona aspirante: la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación, entre otros aspectos. En el caso de las especialidades de Alemán, Francés e Inglés, se valorará la competencia comunicativa de la persona aspirante en el respectivo idioma.



## **CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE, Y DE LA UNIDAD DE TRABAJO, Y ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN.**

### **1. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA UNIDAD DE TRABAJO, EN TODAS LAS ESPECIALIDADES.**

Una vez elegida la unidad de programación, que se podrá concretar en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, o en una unidad de trabajo, cada aspirante procederá a su preparación y exposición.

En el caso de las especialidades de Alemán, Inglés y Francés, de Educación Secundaria, y en el caso de la especialidad de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas, la exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje se realizará en el idioma correspondiente.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje, así como la unidad de trabajo, debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

Contendrá:

- Identificación: título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.
- Datos técnicos: curso y materia o módulo que van a tratar en su unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- Fundamentación curricular: selección de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias con el resto de los elementos del currículo, en su caso; contenidos y objetivos de aprendizaje, cuando proceda.

En la Formación Profesional se hará referencia a la fundamentación curricular LOGSE o LOE, dependiendo del currículo vigente. La unidad didáctica o de trabajo del módulo profesional debe identificar las competencias profesionales, personales y sociales (o capacidades profesionales para títulos LOGSE), los resultados de aprendizaje (o capacidades terminales para títulos LOGSE) y los criterios de evaluación asociados, formulando los objetivos de aprendizaje que permitan la selección y secuencia de los contenidos.

- Para las especialidades comunes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de Alemán, Biología y Geología, Dibujo, Economía, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología, la unidad didáctica o situación de aprendizaje irá referida, únicamente, a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Para la especialidad de inglés del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, la unidad didáctica o situación de aprendizaje irá referida a un determinado curso de la especialidad por la que se participa, tomando como referencia la normativa referida en el apartado 3 de este anexo.

- Fundamentación metodológica/concreción: metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades

(temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).

Dentro de la secuencia de actividades, se incluirá la adaptación de al menos el 30% de las actividades previstas a un escenario telemático en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje online o no presencial. Se explicitará, asimismo, la posible adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.

- Exposición del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

En Formación Profesional esta Exposición se referirá al uso de diferentes herramientas de evaluación para el logro de los resultados de aprendizaje o de las capacidades terminales, según proceda.

- Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades.
- Tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.

En el caso de las unidades didácticas o de trabajo para la Formación Profesional, se incluirá la transversalidad del módulo profesional respecto al resto de módulos que componen el ciclo formativo.

- Para las especialidades comunes del cuerpo de profesorado de Educación Secundaria, inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

Para la preparación y exposición de esta parte, cada persona aspirante podrá llevar a la prueba y utilizar el material que estime oportuno. Podrá emplear también un guion, que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

## **2. VALORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE EN LAS ESPECIALIDADES DE ALEMÁN, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, DIBUJO, ECONOMÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, FILOSOFÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, FRANCÉS, GEOGRAFÍA E HISTORIA, INGLÉS, LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, MATEMÁTICAS, MÚSICA Y TECNOLOGÍA.**

Los tribunales valorarán las unidades de programación, concretadas en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

### **2.1. Relación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo, y contextualización.**

- Apropiaada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo correspondiente.

## 2.2. Fundamentación curricular.

- Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, de las competencias asociadas, de los contenidos con los que se relacionan y de la vinculación con el resto de los elementos del currículo.
- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

## 2.3. Fundamentación metodológica, atención a la diversidad y otros aspectos.

- Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada, con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

- Adecuada adaptación de al menos un 30% de las actividades planteadas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje a un posible escenario telemático; y adecuada adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear en dicho escenario.
- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en el diseño y la secuencia de actividades, desde un modelo inclusivo.
- Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.
- Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

## 2.4. Competencia comunicativa.

- Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos. En el caso de las especialidades de Alemán, Francés e Inglés, se valorará la competencia comunicativa de la persona aspirante en el respectivo idioma.

ANTES DE COMENZAR:



Es un documento  
escrito en 3º persona

## ¿Qué materia elijo?

- La que mejor domines
- La que creas que con ella vas a sobresalir con respecto al resto
- La que consideres que puedes sorprender al tribunal
- La que puedas mostrar contenido original tuyo
- De la que tengas actividades y metodología para mostrar
- En resumen, con la que te sientas cómodo

# ANTES DE COMENZAR:

Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al **ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato**, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria

## «ANEXO III

### Asignación de materias de la Educación Secundaria Obligatoria a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria

Especialidades de los cuerpos	Materias de la Educación Secundaria Obligatoria
Alemán.	Primera Lengua Extranjera Alemán. Segunda Lengua Extranjera Alemán.
Biología y geología.	Biología y Geología.
Dibujo.	Cultura Científica. Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
Economía.	Economía. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

Cultura Audiovisual.	BTO	Acreditar una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia.
----------------------	-----	---

## «ANEXO IV

### Asignación de materias del Bachillerato a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria

Especialidades de los cuerpos	Materias del Bachillerato
Administración de empresas.	Fundamentos de Administración y Gestión.
Alemán.	Primera Lengua Extranjera Alemán. Segunda Lengua Extranjera Alemán.
Biología y geología.	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. Biología. Biología y Geología. Cultura Científica Geología. Anatomía Aplicada. (La materia Anatomía Aplicada podrá asimismo ser atribuida a quienes estén en posesión del título superior de Dentista.)
Dibujo.	Dibujo Artístico I y II. Dibujo Técnico I y II. Diseño. Fundamentos del Arte I y II. Historia del Arte. Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica Volumen. (La materia Historia del Arte podrá ser impartida por catedráticos o profesores de Dibujo que estén en posesión de un título de Licenciado en Bellas Artes o Grado equivalente.)
Economía.	Economía. Economía de la Empresa. Fundamentos de Administración y Gestión.

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN EL NUEVO DECRETO QUE REGULE EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA SEGÚN LA LOMLOE  
Actualmente se encuentra en borrador

## ANEXO I

### Asignación de materias de la Educación Secundaria Obligatoria a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria.

Especialidades	Materias de la Educación Secundaria Obligatoria
Alemán.	Lengua Extranjera (Alemán). Segunda Lengua Extranjera (Alemán).
Biología y geología.	Biología y Geología.
Dibujo.	Educación Plástica, Visual y Audiovisual. 1º, 2º, 3º Expresión Artística. 4º y diversificación curricular 1º y 2º PDC
	Economía v Emprendimiento.

## ANEXO II

### Asignación de materias del Bachillerato a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria.

	Geología y Ciencias Ambientales.
Dibujo.	Cultura Audiovisual. 1º Dibujo Artístico I y II. Dibujo Técnico I y II. Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I y II. Diseño. 2º Fundamentos Artísticos. 2º Historia del Arte. 2º Movimientos Culturales y Artísticos. 2º Proyectos Artísticos. 1º Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica 2º Volumen. 1º (Los docentes de la especialidad de Dibujo podrán impartir Historia del Arte siempre que estén en posesión de un título de Licenciado o Graduado en Bellas Artes o de Licenciado o Graduado en Historia del Arte.)
Economía.	Economía.

# ESTRUCTURA:

1. La materia de ...
  2. Introducción: justificación, currículo, autonomía pedagógica y concreciones curriculares, programación didáctica, marco legislativo y contextualización.
  3. Competencias clave y específicas / Competencias clave
  4. Objetivos
  5. Saberes básicos / Contenidos
  6. Elementos transversales
  7. Orientaciones metodológicas y métodos pedagógicos / Metodología
  8. Evaluación
  9. Atención a las diferencias individuales / Atención a la diversidad
  10. Síntesis Unidades de Programación / Síntesis Unidades Didácticas programadas
  11. TICs
  12. (Plan Lector y otros)
  13. (Prueba de Acceso a la Universidad)
  14. Conclusiones
  15. Bibliografía
  16. Anexos
- Portada



**1. La materia de ...**

2. Introducción: justificación, currículo, autonomía pedagógica y concreciones curriculares, programación didáctica, marco legislativo y contextualización.
3. Competencias clave y específicas / Competencias clave
4. Objetivos
5. Saberes básicos / Contenidos
6. Elementos transversales
7. Orientaciones metodológicas y métodos pedagógicos / Metodología
8. Evaluación
9. Atención a las diferencias individuales / Atención a la diversidad
10. Síntesis Unidades de Programación / Síntesis Unidades Didácticas programadas
11. TICs
12. (Plan Lector y otros)
13. (Prueba de Acceso a la Universidad)
14. Conclusiones
15. Bibliografía
16. Anexos

Portada

1

**La materia de ...**

# 1. La materia de ...

## CURSOS PARES\_LOMCE

### EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL / EXPRESIÓN ARTÍSTICA (4ºESO Y PDC)

#### ARAGÓN:

1º (3h), 2º (3h) y 4º ESO (3h)

#### NAVARRA:

2º (2h), 3º (2h) y 4º ESO(3h)

#### GALICIA:

1º (2h), 3º (2h) y 4º ESO (3h)

#### COMUNITAT VALENCIANA:

1º (2h), 2º (2h), 3º(2h) y 4º ESO (3h)

#### CASTILLA LA MANCHA/MADRID:

1º (2h), 2º (2h) y 4º ESO (2h)

#### MURCIA:

1º (3h), 3º (2h) y 4º ESO (3h)

#### CANTABRIA:

1º (3h), 3º (3h) y 4º ESO (3h)

#### BALEARES:

1º (3h), 2º (2h), 3º (2h) y 4º ESO (3h)

### DIBUJO TÉCNICO

#### ARAGÓN:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

#### NAVARRA:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

#### GALICIA:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

#### COMUNITAT VALENCIANA:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

#### CASTILLA LA MANCHA/MADRID:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

#### MURCIA:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

#### CANTABRIA:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

#### BALEARES:

1º bach (4h), 2º bach (4h)

1. La materia de ...

# 1. La materia de ...

Extensión 1 página:

- Introducción de la materia, nivel, curso escolar, centro, barrio.
- Contextualizar en el nivel educativo y características de la materia.
- Relación con cursos anteriores.
- Para qué sirve y su finalidad.

# ORDEN ECD 1172/2022\_Secundaria Aragón

## EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL Y AUDIOVISUAL

Las artes plásticas, visuales y audiovisuales se dirigen hacia la adquisición de un pensamiento que se concreta en formas, actos y producciones artísticas y que posee la capacidad de generar propuestas originales respondiendo a las necesidades del individuo. Suponen, además, la posibilidad de actuar sobre la realidad creando respuestas que prolonguen y amplíen la capacidad expresiva del ser humano.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual integra todas las dimensiones de la imagen: plástica, fotográfica, cinematográfica y mediática; así como su forma, que varía según los materiales, herramientas y formatos utilizados. La imagen, que puede ser bidimensional o tridimensional, figurativa o abstracta, fija o en movimiento, concreta o virtual, duradera o efímera, se muestra a partir de las diferentes técnicas que han ido ampliando los registros de la creación. La llegada de los medios tecnológicos ha contribuido a enriquecer la disciplina, diversificando las imágenes y democratizando la práctica artística, así como la recepción cultural, pero también ha aumentado las posibilidades de su manipulación. Por este motivo, resulta indispensable que el alumnado adquiera los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para analizar las imágenes críticamente, teniendo en cuenta los medios de producción y el tratamiento que se hace de ellas.

La materia da continuidad a los aprendizajes de la materia de Educación Artística de la etapa anterior y profundiza en ellos, contribuyendo a que el alumnado siga desarrollando el aprecio y la valoración crítica de las distintas manifestaciones plásticas, visuales y audiovisuales, así como la comprensión de sus lenguajes, a través de su puesta en práctica en la realización de diversas clases de producciones. Esta alfabetización visual permite una adecuada decodificación de las imágenes y el desarrollo de un juicio crítico sobre las mismas. Además, dado que la expresión personal se nutre de las aportaciones que se han realizado a lo largo de la historia, favorece la educación en el respeto y la puesta en valor del patrimonio cultural y artístico.

La materia está diseñada a partir de ocho competencias específicas que emanan de los objetivos generales de la etapa y de las competencias que conforman el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en especial de los descriptores de la competencia en conciencia y expresión culturales, a los que se añaden aspectos relacionados con la comunicación verbal, la digitalización, la convivencia democrática, la interculturalidad o la creatividad. El orden en que aparecen las competencias específicas no es vinculante, por lo que pueden trabajarse simultáneamente, mediante un desarrollo entrelazado. De hecho, el enfoque eminentemente práctico de la materia conlleva que el alumnado se inicie en la producción artística sin necesidad de dominar las técnicas ni los recursos, y que vaya adquiriendo estos conocimientos en función de las necesidades derivadas de su propia producción.

Los criterios de evaluación, que se desprenden directamente de dichas competencias específicas, están diseñados para comprobar el grado de consecución de las mismas por parte del alumnado.

Los saberes básicos de la materia se articulan en cuatro bloques. El primero lleva por título «Patrimonio artístico y cultural» e incluye saberes relativos a los géneros artísticos y a las manifestaciones culturales más destacadas. El segundo, denominado «Elementos formales de la imagen y del lenguaje visual. La expresión gráfica», engloba aquellos elementos, principios y conceptos que se ponen en práctica en las distintas manifestaciones artísticas y culturales como forma de expresión. El tercer bloque, «Expresión artística y gráfico-plástica: técnicas y procedimientos», comprende tanto las técnicas y procedimientos gráfico-plásticos como las distintas operaciones plásticas y los factores y etapas del proceso creativo. Por último, el bloque «Imagen y comunicación visual y audiovisual» incorpora los saberes relacionados con los lenguajes, las finalidades, los contextos, las funciones y los formatos de la comunicación visual y audiovisual.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual requiere situaciones de aprendizaje que supongan una acción continua combinada con reflexión, así como una actitud abierta y colaborativa, con la intención de que el alumnado desarrolle una cultura y una práctica artística personales y sostenibles. Estas situaciones, que ponen en juego las diferentes competencias de la materia, deben estar vinculadas a contextos cercanos al alumnado, que favorezcan el aprendizaje significativo, despierten su curiosidad e interés por el arte y sus manifestaciones, y que permitan desarrollar su identidad personal y su autoestima. El diseño de las situaciones de aprendizaje debe buscar el desarrollo del pensamiento divergente, apoyándose en la diversidad de las manifestaciones culturales y artísticas.

# Decreto 82/2022\_Secundaria CLM

## Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

Las artes plásticas, visuales y audiovisuales se dirigen hacia la adquisición de un pensamiento que se concreta en formas, actos y producciones artísticas y que posee la capacidad de generar propuestas originales respondiendo a las necesidades del individuo. Suponen, además, la posibilidad de actuar sobre la realidad creando respuestas que prolonguen y amplíen la capacidad expresiva del ser humano.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual integra todas las dimensiones de la imagen: plástica, fotográfica, cinematográfica y mediática; así como su forma, que varía según los materiales, herramientas y formatos utilizados. La imagen, que puede ser bidimensional o tridimensional, figurativa o abstracta, fija o en movimiento, concreta o virtual, duradera o efímera, se muestra a partir de las diferentes técnicas que han ido ampliando los registros de la creación. La llegada de los medios tecnológicos ha contribuido a enriquecer la disciplina, diversificando las imágenes y democratizando la práctica artística, así como la recepción cultural, pero también ha aumentado las posibilidades de su manipulación. Por este motivo, resulta indispensable que el alumnado adquiera los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para analizar las imágenes críticamente, teniendo en cuenta los medios de producción y el tratamiento que se hace de ellas.

La materia da continuidad a los aprendizajes del área de Educación Artística de la etapa anterior y profundiza en ellos, contribuyendo a que el alumnado siga desarrollando el aprecio y la valoración crítica de las distintas manifestaciones plásticas, visuales y audiovisuales, así como la comprensión de sus lenguajes, a través de su puesta en práctica en la realización de diversas clases de producciones. Esta alfabetización visual permite una adecuada decodificación de las imágenes y el desarrollo de un juicio crítico sobre las mismas. Además, dado que la expresión personal se nutre de las aportaciones que se han realizado a lo largo de la historia, favorece la educación en el respeto y la puesta en valor del patrimonio cultural y artístico.

La materia está diseñada a partir de ocho competencias específicas que emanan de los objetivos generales de la etapa y de las competencias que conforman el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en especial de los descriptores de la competencia en conciencia y expresión culturales, a los que se añaden aspectos relacionados con la comunicación verbal, la digitalización, la convivencia democrática, la interculturalidad o la creatividad. El orden en que aparecen las competencias específicas no es vinculante, por lo que pueden trabajarse simultáneamente, mediante un desarrollo entrelazado. De hecho, el enfoque eminentemente práctico de la materia conlleva que el alumnado se inicie en la producción artística sin necesidad de dominar las técnicas ni los recursos, y que vaya adquiriendo estos conocimientos en función de las necesidades derivadas de su propia producción.

Los criterios de evaluación, que se desprenden directamente de dichas competencias específicas, están diseñados para comprobar el grado de consecución de las mismas por parte del alumnado.

Los saberes básicos de la materia se articulan en cuatro bloques. El primero lleva por título «Patrimonio artístico y cultural» e incluye saberes relativos a los géneros artísticos y a las manifestaciones culturales más destacadas. El segundo, denominado «Elementos formales de la imagen y del lenguaje visual. La expresión gráfica», engloba aquellos elementos, principios y conceptos que se ponen en práctica en las distintas manifestaciones artísticas y culturales como forma de expresión. El tercer bloque, «Expresión artística y gráfico-plástica: técnicas y procedimientos», comprende tanto las técnicas y procedimientos gráfico-plásticos como las distintas operaciones plásticas y los factores y etapas del proceso creativo. Por último, el bloque «Imagen y comunicación visual y audiovisual» incorpora los saberes relacionados con los lenguajes, las finalidades, los contextos, las funciones y los formatos de la comunicación visual y audiovisual.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual requiere situaciones de aprendizaje que supongan una acción continua combinada con reflexión, así como una actitud abierta y colaborativa, con la intención de que el alumnado desarrolle una cultura y una práctica artística personales y sostenibles. Estas situaciones, que ponen en juego las diferentes competencias de la materia, deben estar vinculadas a contextos cercanos al alumnado, que favorezcan el aprendizaje significativo, despierten su curiosidad e interés por el arte y sus manifestaciones, y que permitan desarrollar su identidad personal y su autoestima. El diseño de las situaciones de aprendizaje debe buscar el desarrollo del pensamiento divergente, apoyándose en la diversidad de las manifestaciones culturales y artísticas. Los aportes teóricos y los conocimientos culturales han de ser introducidos por el profesorado en relación con las preguntas que plantea cada situación, permitiendo así que el alumnado adquiera métodos y puntos de referencia en el espacio y el tiempo para captar y explicitar la naturaleza, el sentido, el contexto y el alcance de las obras y de los procesos artísticos estudiados.

También en  
RD 217/2022

1. La materia de ...



# ORDEN ECD 1173/2022\_Bachillerato Aragón

## DIBUJO TÉCNICO

El dibujo técnico constituye un medio de expresión y comunicación convencional para cualquier proyecto cuyo fin sea la creación y fabricación de un producto, siendo un aspecto imprescindible del desarrollo tecnológico. Dota al alumnado de un instrumento eficiente para comunicarse de manera gráfica y objetiva y para expresar y difundir ideas o proyectos de acuerdo a convenciones que garantizan su interpretación fiable y precisa.

Para favorecer esta forma de expresión, la materia Dibujo Técnico desarrolla la visión espacial del alumnado al representar el espacio tridimensional sobre el plano, por medio de la resolución de problemas y de la realización de proyectos tanto individuales como en grupo. También potencia la capacidad de análisis, la creatividad, la autonomía y el pensamiento divergente, favoreciendo actitudes de respeto y empatía. El carácter integrador y multidisciplinar de la materia favorece una metodología activa y participativa, de aprendizaje por descubrimiento, de experimentación sobre la base de resolución de problemas prácticos, o mediante la participación en proyectos interdisciplinares, contribuyendo tanto al desarrollo de las competencias clave correspondientes, como a la adquisición de los objetivos de etapa. Se abordan también retos del siglo XXI de forma integrada durante los dos años de Bachillerato, como el compromiso ciudadano en el ámbito local y global, la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo, el aprovechamiento crítico, ético y responsable de la cultura digital, el consumo responsable y la valoración de la diversidad personal y cultural.

Para contribuir a lo citado anteriormente, esta materia desarrolla un conjunto de competencias específicas diseñadas para apreciar y analizar obras de arquitectura e ingeniería desde el punto de vista de sus estructuras y elementos técnicos; resolver problemas gráfico-matemáticos aplicando razonamientos inductivos, deductivos y lógicos que pongan en práctica los fundamentos de la geometría plana; desarrollar la visión espacial para recrear la realidad tridimensional por medio del sistema de representación más apropiado a la finalidad de la comunicación gráfica; formalizar diseños y presentar proyectos técnicos colaborativos siguiendo la normativa a aplicar e investigar y experimentar con programas específicos de diseño asistido por ordenador.

En este sentido, el desarrollo de un razonamiento espacial adecuado a la hora de interpretar las construcciones en distintos sistemas de representación supone cierta complejidad para el alumnado. Los programas y aplicaciones CAD ofrecen grandes posibilidades, desde una mayor precisión y rapidez, hasta la mejora de la creatividad y la visión espacial mediante modelos 3D. Por otro lado, estas herramientas ayudan a diversificar las técnicas a emplear y agilizar el ritmo de las actividades complementando los trazados en soportes tradicionales y con instrumentos habituales (por ejemplo, tiza, escuadra, cartabón y compás) por los generados con estas aplicaciones. Todo ello, permitirá incorporar interacciones y dinamismo en las construcciones tradicionales que no son posibles con medios convencionales, pudiendo mostrar movimientos, giros, cambios de plano y, en definitiva, una representación más precisa de los cuerpos geométricos y sus propiedades en el espacio.

Los criterios de evaluación son el elemento curricular que evalúa el nivel de consecución de las competencias específicas y se formulan con una evidente orientación competencial mediante la movilización de saberes básicos y la valoración de destrezas y actitudes como la autonomía y el autoaprendizaje, el rigor en los razonamientos, la claridad y la precisión en los trazados.

A lo largo de los dos cursos de Bachillerato los saberes adquieren un grado de dificultad y profundización progresiva, iniciándose el alumnado, en el primer curso, en el conocimiento de conceptos importantes a la hora de establecer procesos y razonamientos aplicables a la resolución de problemas o que son soporte de otros posteriores, para gradualmente en el segundo curso, ir adquiriendo un conocimiento más amplio sobre esta disciplina.

Los saberes básicos se organizan en torno a cuatro bloques interrelacionados e íntimamente ligados a las competencias específicas:

En el bloque “Fundamentos geométricos” el alumnado aborda la resolución de problemas sobre el plano e identifica su aparición y su utilidad en diferentes contextos. También se plantea la relación del dibujo técnico y las matemáticas y la presencia de la geometría en las formas de la arquitectura e ingeniería.

# Decreto 83/2022\_Bachillerato CLM

## Dibujo Técnico.

El dibujo técnico constituye un medio de expresión y comunicación esencial para cualquier proyecto de diseño, arquitectura e ingeniería, siendo un aspecto imprescindible del desarrollo tecnológico. Dota al alumnado de un instrumento eficiente para comunicarse de manera gráfica y objetiva para expresar y difundir ideas o proyectos de acuerdo a convenciones que garantizan su interpretación fiable y precisa.

Para favorecer esta forma de expresión, la materia Dibujo Técnico desarrolla la visión espacial del alumnado al representar el espacio tridimensional sobre el plano, por medio de la resolución de problemas y de la realización de proyectos tanto individuales como en grupo. También potencia la capacidad de análisis, la creatividad, la autonomía y el pensamiento divergente, favoreciendo actitudes de respeto y empatía. El carácter integrador y multidisciplinar de la materia favorece una metodología activa y participativa, de aprendizaje por descubrimiento, de experimentación sobre la base de resolución de problemas prácticos, o mediante la participación en proyectos interdisciplinares, contribuyendo tanto al desarrollo de las competencias clave correspondientes, como a la adquisición de los objetivos de etapa. Se abordan también retos del siglo XXI de forma integrada durante los dos años de Bachillerato, como el compromiso ciudadano en el ámbito local y global, la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo, el aprovechamiento crítico, ético y responsable de la cultura digital, el consumo responsable y la valoración de la diversidad personal y cultural.

Para contribuir a lo citado anteriormente, esta materia desarrolla un conjunto de competencias específicas diseñadas para apreciar y analizar obras de arquitectura e ingeniería desde el punto de vista de sus estructuras y elementos técnicos; resolver problemas gráfico-matemáticos aplicando razonamientos inductivos, deductivos y lógicos que pongan en práctica los fundamentos de la geometría plana; desarrollar la visión espacial para recrear la realidad tridimensional por medio del sistema de representación más apropiado a la finalidad de la comunicación gráfica; formalizar diseños y presentar proyectos técnicos colaborativos siguiendo la normativa a aplicar e investigar y experimentar con programas específicos de diseño asistido por ordenador.

El desarrollo de un razonamiento espacial adecuado a la hora de interpretar las construcciones en distintos sistemas de representación supone cierta complejidad para el alumnado. En este sentido, los programas y aplicaciones CAD ofrecen grandes posibilidades, desde una mayor precisión y rapidez, hasta la mejora de la creatividad y la visión espacial mediante modelos 3D. Por otro lado, estas herramientas ayudan a diversificar las técnicas a emplear y agilizar el ritmo de las actividades complementando los trazados en soportes tradicionales y con instrumentos habituales (por ejemplo, tiza, escuadra, cartabón y compás) por los generados con estas aplicaciones, lo que facilitará las interacciones y permitirá la realización de construcciones de mayor complejidad, pudiendo mostrar movimientos, giros, cambios de plano y, en definitiva, una representación más precisa de los cuerpos geométricos y sus propiedades en el espacio.

Los criterios de evaluación son el elemento curricular que evalúa el nivel de consecución de las competencias específicas y se formulan con una evidente orientación competencial mediante la movilización de saberes básicos y la valoración de destrezas y actitudes como la autonomía y el autoaprendizaje, el rigor en los razonamientos, la claridad y la precisión en los trazados.

A lo largo de los dos cursos de Bachillerato los saberes adquieren un grado de dificultad y profundización progresiva, iniciándose el alumnado, en el primer curso, en el conocimiento de conceptos importantes a la hora de establecer procesos y razonamientos aplicables a la resolución de problemas o que son soporte de otros posteriores, para gradualmente en el segundo curso, ir adquiriendo un conocimiento más amplio sobre esta disciplina.

Los saberes básicos se organizan en torno a cuatro bloques interrelacionados e íntimamente ligados a las competencias específicas:

En el bloque «Fundamentos geométricos», el alumnado aborda la resolución de problemas sobre el plano e identifica su aparición y su utilidad en diferentes contextos. También se plantea la relación del dibujo técnico y las matemáticas y la presencia de la geometría en las formas de la arquitectura e ingeniería.

En el bloque «Geometría proyectiva», se pretende que el alumnado adquiera los saberes necesarios para representar gráficamente la realidad espacial, con el fin de expresar con precisión las soluciones a un problema constructivo o de interpretarlas para su ejecución.

En el bloque «Normalización y documentación gráfica de proyectos», se dota al alumnado de los saberes necesarios para visualizar y comunicar la forma y dimensiones de los objetos de forma inequívoca siguiendo las normas UNE e ISO, con el fin de elaborar y presentar, de forma individual o en grupo, proyectos sencillos de ingeniería o arquitectura.

Por último, en el bloque «Sistemas CAD», se pretende que el alumnado aplique las técnicas de representación gráfica adquiridas utilizando programas de diseño asistido por ordenador; su desarrollo, por tanto, debe hacerse de forma transversal en todos los bloques de saberes y a lo largo de toda la etapa.

El alcance formativo de esta materia se dirige a la preparación del futuro profesional y personal del alumnado por medio del manejo de técnicas gráficas con medios tradicionales y digitales, así como la adquisición e implementación de estrategias como el razonamiento lógico, la visión espacial, el uso de la terminología específica, la toma de datos y la interpretación de resultados necesarios en estudios posteriores, todo ello desde un enfoque inclusivo, no sexista y haciendo especial hincapié en la superación de la brecha de género que existe actualmente en los estudios técnicos.

También en  
RD 243/2022

1. La materia de ...

1. La materia de ...
- 2. Introducción: justificación, currículo, autonomía pedagógica y concreciones curriculares, programación didáctica, marco legislativo y contextualización.**
3. Competencias clave y específicas / Competencias clave
4. Objetivos
5. Saberes básicos / Contenidos
6. Elementos transversales
7. Orientaciones metodológicas y métodos pedagógicos / Metodología
8. Evaluación
9. Atención a las diferencias individuales / Atención a la diversidad
10. Síntesis Unidades de Programación / Síntesis Unidades Didácticas programadas
11. TICs
12. (Plan Lector y otros)
13. (Prueba de Acceso a la Universidad)
14. Conclusiones
15. Bibliografía
16. Anexos

Portada

2

# Introducción



## 2. Introducción

Extensión aproximada 6 páginas:

2.1. Justificación de esta programación.

2.2. Marco legislativo

2.3. Concepto de currículo

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

2.5. Concepto de Programación Didáctica

2.6. Contextualización y alumnado en esta programación

2

# Introducción

2.1. Justificación de esta programación.

## 2.1. Justificación de esta programación

Orden de la convocatoria del proceso selectivo. Ejemplo:

Poned vuestra convocatoria

Estas partes en gris hacen relación a los elementos que utilicé en mi programación, ahora aparecerá igualmente pero adaptados a la nueva normativa

Os puede servir de orientación

Esta programación responde a la [ORDEN ECD/435/2018, de 7 de marzo de 2018](#), del Departamento Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos; así como al Real Decreto 276/07, de 23 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

A parte de que responda a una normativa, también tiene un **objetivo** como es el de colaborar en el desarrollo integral del alumnado y sus habilidades cognitivas, afectivas, sociales, interpersonales... en un ambiente de crecimiento positivo; donde también se pretende preparar al alumnado una formación artística y técnica de calidad para su crecimiento dentro de una sociedad plural e integrada... Así como cualquier objetivo final que nos mueva a dedicarnos a esta profesión y hacia el que dirigiremos nuestra práctica docente.

También, se puede coger la definición que hay de currículo (omitiendo la palabra currículo) del artículo 6.2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre **2. Introducción**

2

# Introducción

2.2. Marco legislativo

## 2.2. Marco legislativo

### LOMLOE

#### Calendario de aplicación:

- 21/22 2. Al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de esta Ley se implantarán: a) Las modificaciones introducidas en la **evaluación** y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas. b) Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato. c) La titulación de las enseñanzas profesionales de música y danza. d) Las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.
3. Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de educación primaria se implantarán para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.
- 22/23 4. **Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria** se implantarán para los **cursos primero y tercero** en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, **y para los cursos segundo y cuarto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.** 23/24
- 22/23 5. **Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de bachillerato** se implantarán para el **primer curso** en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, **y para el segundo curso en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.** 23/24

## 2.2. Marco legislativo

### JERARQUÍA DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA

NORMATIVA	DEFINICIÓN	ESTATAL	AUTONÓMICA	RESPONSABLE
<b>CONSTITUCIÓN</b>	Es de Leyes más importante del ordenamiento jurídico	X		Pueblo
<b>LEYES ORGÁNICAS</b>	Las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas	X		Parlamento
<b>LEYES ORDINARIAS</b>	Leyes del Parlamento que no son consideradas orgánicas	X	X	Parlamento /Cortes
<b>REALES DECRETOS</b>	Decretos de mayor rango. Manifiestan la potestad del Gobierno. Firmadas por el Rey y el ministro correspondiente	X		Gobierno
<b>DECRETOS</b>	Manifiestan la potestad de los Gobiernos Autonómicos		X	Gobierno Autonómico
<b>ÓRDENES MINISTERIALES</b>	Disposiciones administrativas de carácter general dictadas por los Ministros o Comisiones Delegadas	X		Ministerio Correspondiente
<b>ÓRDENES</b>	Disposiciones administrativas de carácter general dictadas por los Consejeros		X	Consejerías
<b>RESOLUCIONES</b>	Terminación de un procedimiento, tanto si es iniciado de oficio o a petición de los ciudadanos interesados	X	X	Ministerios /Consejerías
<b>INSTRUCCIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO</b>	Disposiciones oficiales a través de las que los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de órganos jerárquicamente dependientes	X	X	Ministerios /Consejerías

## 2.2. Marco legislativo

### JERARQUIA DE LA LEGISLACION EDUCATIVA

NORMATIVA	EJEMPLO
<b>CONSTITUCIÓN</b>	Constitución española de 1978
<b>LEYES ORGÁNICAS</b>	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
<b>LEYES ORDINARIAS</b>	Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
<b>REALES DECRETOS</b>	Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
<b>DECRETOS</b>	Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
<b>ÓRDENES MINISTERIALES</b>	Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación secundaria obligatoria.
<b>ÓRDENES</b>	ORDEN 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>RESOLUCIONES</b>	Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria.
<b>INSTRUCCIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO</b>	Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación, Juventud y Deportes y Organización Educativa, de 19 de julio de 2013, sobre comienzo de curso escolar 2013-2014 a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

### LEYES ORGÁNICAS (ESTATAL):

– **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/dof/spa/pdf>

– **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE 10-12-2013) (MODIFICA LOE).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

– **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (BOE 4-5-2006).

LOMLOE/mod. LOE	¿qué contiene?
Preliminar	Principios y fines de la educación. Competencias de las administraciones (pag. 13).
Las enseñanzas y su ordenación	Se explica qué tipos de enseñanzas hay y cómo se organizan (duración, requisitos de acceso, etc...)
Equidad en la educación	Inclusión Convivencia
Órganos	Consejo Escolar, Dirección, Evaluación del Sistema Educativo
Disposiciones	Religión, Becas, Lengua castellana y cooficiales, Centros Docentes-



## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

### LEYES ORGÁNICAS (ESTATAL):

– **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/dof/spa/pdf>

– **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE 10-12-2013) (MODIFICA LOE).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

#### Disposición final quinta. *Calendario de implantación.*

- A los 20 días después del 30 de diciembre de 2020
- 21/22
- 22/23
- 23/24
- 22/23
- 23/24
1. A la entrada en vigor de esta Ley se aplicarán las modificaciones relativas a:
    - a) La participación y competencias de Consejo Escolar, Claustro y director o directora.
    - b) La autonomía de los centros docentes.
    - c) La selección del director o directora en los centros públicos.
    - d) La admisión de alumnos.Los procesos relativos a los apartados c) y d) que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa vigente en el momento de iniciarse.
  2. Al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de esta Ley se implantarán:
    - a) Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.
    - b) Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.
    - c) La titulación de las enseñanzas profesionales de música y danza.
    - d) Las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.
  3. Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de educación primaria se implantarán para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.
  4. Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, y para los cursos segundo y cuarto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.
  5. Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de bachillerato se implantarán para el primer curso en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, y para el segundo curso en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.

### 2. Introducción

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

REAL DECRETO ESO (ESTATAL): **Cursos Impares 22-23**

- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Secundaria Obligatoria**.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-4975-consolidado.pdf>

RD 217/2022	ESO	¿qué contiene?
Preámbulo y Artículos		Objeto y definiciones: Objetivos, Competencias clave y específicas, Criterios de Evaluación, Saberes Básicos y Situaciones de Aprendizaje. Etapa, Fines y Principios generales, Principios Pedagógicos, Objetivos, Organización. Competencias clave y Perfil de Salida. Competencias Específicas, Criterios de evaluación y saberes básicos. Currículo, Evaluación y ev. objetiva, Atención a las diferencias individuales (acnee y otros)
Anexos		Perfil de salida, Materias, Situaciones de Aprendizaje, Horario, Ámbitos de ciclos formativos de grado básico

Preámbulo Conforme a lo establecido en el apartado 5 de la disposición final quinta, de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, las modificaciones introducidas por este real decreto en el currículo, la organización, objetivos y programas de Bachillerato se implantarán para el primer curso en el curso escolar 2022-2023, y para el segundo curso en el curso escolar 2023-2024.

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

REAL DECRETO BACH (ESTATAL): **Cursos Impares 22-23**

- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del **Bachillerato**. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-5521-consolidado.pdf>

RD 243/2022	BACH	¿qué contiene?
Preámbulo y Artículos		Objeto y definiciones: Objetivos, Competencias clave y específicas, Criterios de Evaluación, Saberes Básicos y Situaciones de Aprendizaje. Etapa, Fines y Principios generales, Principios Pedagógicos, Objetivos, Organización. Materias comunes y específicas. Competencias clave. Competencias Específicas, Criterios de evaluación y saberes básicos. Currículo, Evaluación y ev. objetiva, Atención a las diferencias individuales (acnee y otros)
Anexos		Competencias Clave, Materias, Situaciones de Aprendizaje, Horario, Continuidad entre materias de Bachillerato

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

REAL DECRETO anterior (ESTATAL): **Cursos Pares 23-24**

– Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 3-1-2015) (CURRÍCULO BÁSICO).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-37-consolidado.pdf>

RD 1105/2014	¿qué contiene?
Disposiciones generales	Definiciones: Currículo, Objetivos, Competencias, Contenidos, Estándares de Aprendizaje Evaluable, Criterios de Evaluación y Metodología Didáctica. Distribución de competencias. Currículo básico materias troncales y específicas. Elementos transversales. Autonomía de los centros docentes. ACNEAE
Educación Secundaria Obligatoria	Objetivos, Organización de los cursos, Proceso de aprendizaje y atención a la diversidad, Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, Evaluaciones, Promoción y Título.
Bachillerato	Objetivos, Organización de los cursos, Proceso de aprendizaje, Evaluaciones, Promoción, Continuidad entre materias y Título.
Anexos: materias troncales y específicas	Contenidos, Criterios de evaluación y Estándares de aprendizaje evaluables (tablas).

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

Cursos Impares 22-23

DECRETOS U ÓRDENES (Normativa de cada Comunidad Autónoma): (Ej. **ARAGÓN**)

– **Orden ECD/1172/2022, de 3 de agosto**, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la **Educación Secundaria Obligatoria** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la **Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 11-8-2022) (CURRÍCULO ESO).

<https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20ESO.pdf>

O ECD/1172/2022	¿qué contiene?
Disposiciones generales	Objeto, fines, principios generales, principios pedagógicos, contextualización
Ordenación del Currículo	Estructura, definiciones, Objetivos generales, competencias, criterios de evaluación, saberes básicos y perfil de salida, Principios metodológicos, distribución de materias, horario.
Evaluación	Referentes de la evaluación, carácter de la evaluación, sesiones, evaluación inicial, evaluación final, evaluación del proceso de enseñanza
Atención a las diferencias individuales, orientación y tutoría Programa de diversificación curricular	Atención a las diferencias individuales, Acnee y otras, Tutoría y orientación, Programa de Aprendizaje Inclusivo.
Autonomía de los centros	Proyecto Curricular de Etapa, Programaciones Didácticas, Desarrollo del currículo, Enseñanzas lingüísticas, Innovación e investigación educativa, Coordinación de enseñanzas, Materiales curriculares.
Anexos	Perfil de salida, Currículo de las materias y ámbitos, distribución horaria y otros modelos de certificados académicos

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

Cursos Pares 23-24

DECRETOS U ÓRDENES (Normativa de cada Comunidad Autónoma): (Ej. **ARAGÓN**)

– **Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo**, por la que se aprueba el currículo de **Educación Secundaria Obligatoria** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la **Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 2-6-2016) (CURRÍCULO ESO).

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=910768820909>

O ECD/489/2016	¿qué contiene?
Disposiciones generales	Organización y contextualización.
Currículo	Objetivos, Competencias Clave, Organización por ciclos y cursos, elementos transversales, principios metodológicos y Horario.
Evaluación y promoción Titulación	Evaluación de los aprendizajes y del proceso de enseñanza, Promoción y evaluación final de la Etapa.
Atención a la Diversidad, Orientación y Tutoría	Atención a la diversidad, Orientación y acción tutorial, Programa de Aprendizaje Inclusivo, Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
Autonomía Pedagógica de los centros	Proyecto Curricular de Etapa, Programaciones Didácticas, Plan de Lectura, POLE, Innovación Educativa, Coordinación de Enseñanzas, Materiales Didácticos.
Anexos	Orientaciones Metodológicas, Currículo de las materias de ESO (tablas)

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

Cursos Impares 22-23

DECRETOS U ÓRDENES(Normativa de cada Comunidad Autónoma): (Ej. **ARAGÓN**)

– **Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto**, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación del **Bachillerato** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la **Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 12-8-2022) (CURRÍCULO BACHILLERATO).

<https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20BACHILLERATO.pdf>

O ECD/494/2016	¿qué contiene?
Disposiciones generales	Objeto, fines, principios generales, principios pedagógicos, principios metodológicos generales, contextualización.
Ordenación del Currículo	Estructura, definiciones, Objetivos generales, organización, materias, competencias, criterios de evaluación, saberes básicos.
Evaluación	Referentes de la evaluación, carácter de la evaluación, continuo y formativo, sesiones, evaluación inicial, evaluación final, evaluación del proceso de enseñanza, participación e información del proceso de evaluación
Atención a las diferencias individuales, orientación y tutoría	Atención a las diferencias individuales, fragmentación del bachillerato, exenciones parciales, Altas capacidades, Tutoría y orientación
Autonomía de los centros	Proyecto Curricular de Etapa, Programaciones Didácticas, Desarrollo del currículo, Enseñanzas lingüísticas, Innovación e investigación educativa, Coordinación de enseñanzas, Materiales curriculares.
Anexos	Competencias Clave en el Bachillerato, Currículo de las materias y ámbitos, distribución horaria, continuidad entre materias de Bach y otros modelos de certificados académicos



## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

Cursos Pares 23-24

DECRETOS U ÓRDENES (Normativa de cada Comunidad Autónoma): (Ej. **ARAGÓN**)

– **Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo**, por la que se aprueba el currículo del **Bachillerato** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la **Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 3-6-2016) (CURRÍCULO BACHILLERATO).

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=910897820707>

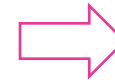
O ECD/494/2016	¿qué contiene?
Disposiciones generales	Organización y contextualización.
Currículo	Objetivos, Competencias Clave, Acceso, Organización del Bachillerato, Materias troncales y específicas, cambios de modalidad, continuidad entre materias, Elementos Transversales, Principios Metodológicos y Horario.
Evaluación y promoción Titulación	Evaluación de los aprendizajes y del proceso de enseñanza, Promoción y evaluación final de la Etapa.
Atención a la Diversidad, Orientación y Tutoría	Atención a la diversidad, Orientación y acción tutorial, Programa de Aprendizaje Inclusivo, Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
Autonomía Pedagógica de los centros	Proyecto Curricular de Etapa, Programaciones Didácticas, Concreción del Currículo, POLE, Innovación Educativa, Coordinación de Enseñanzas, Materiales Didácticos.
Anexos	Orientaciones Metodológicas, Currículo de las materias de ESO (tablas)

DECRETOS LOMLOE	SECUNDARIA	BACHILLERATO
MADRID	<p>DECRETO 65/2022</p> <p><a href="https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-2.PDF">https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-2.PDF</a></p>	<p>DECRETO 64/2022</p> <p><a href="https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-1.PDF">https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-1.PDF</a></p>
GALICIA	<p>DECRETO 156/2022</p> <p><a href="https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0002_es.pdf">https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0002_es.pdf</a></p>	<p>DECRETO 157/2022</p> <p><a href="https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0003_es.pdf">https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0003_es.pdf</a></p>
ANDALUCÍA	<p>INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1/2022</p> <p><a href="https://es.calameo.com/csif/read/005347938b627b0f7324c?page=1">https://es.calameo.com/csif/read/005347938b627b0f7324c?page=1</a></p> <p>BORRADOR</p> <p><a href="https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-05/20220511_BORRADOR%201_DECRETO_SECUNDARIA%20C_acuerdo%20de%20incio_0.pdf">https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-05/20220511_BORRADOR%201_DECRETO_SECUNDARIA%20C_acuerdo%20de%20incio_0.pdf</a></p>	<p>INSTRUCCIÓN 13/2022</p> <p><a href="https://es.calameo.com/csif/read/00534793846e3c9e23001?page=3">https://es.calameo.com/csif/read/00534793846e3c9e23001?page=3</a></p> <p>BORRADOR</p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1zTDCmgHXBgbtDBGD3j74QP2-ODOZ0b6R/view">https://drive.google.com/file/d/1zTDCmgHXBgbtDBGD3j74QP2-ODOZ0b6R/view</a></p>
C. MANCHA	<p>DECRETO 82/2022</p> <p><a href="https://anpecastillalamancha.es/openFile.php?link=notices/att/7/decreto82-2022curriculoeso_clm_t1657770198_7_1.pdf">https://anpecastillalamancha.es/openFile.php?link=notices/att/7/decreto82-2022curriculoeso_clm_t1657770198_7_1.pdf</a></p>	<p>DECRETO 83/2022</p> <p><a href="https://anpecastillalamancha.es/openFile.php?link=notices/att/7/decreto83-2022curriculobachillerato_clm_t1657770198_7_2.pdf">https://anpecastillalamancha.es/openFile.php?link=notices/att/7/decreto83-2022curriculobachillerato_clm_t1657770198_7_2.pdf</a></p>
MURCIA	<p>DECRETO 235/2022</p> <p><a href="https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/6346/pdf?id=813663">https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/6346/pdf?id=813663</a></p>	<p>DECRETO 251/2022</p> <p><a href="https://www.borm.es/eli/es-mc/d/2022/12/22/251/dof/spa/pdf">https://www.borm.es/eli/es-mc/d/2022/12/22/251/dof/spa/pdf</a></p>
CASTILLA Y LEÓN	<p>DECRETO 39/2022</p> <p><a href="https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-3.pdf">https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-3.pdf</a></p>	<p>DECRETO 40/2022</p> <p><a href="https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-3.pdf">https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-3.pdf</a></p>
EXTREMADURA	<p>DECRETO 110/2022</p> <p><a href="http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1640o/22040165.pdf">http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1640o/22040165.pdf</a></p>	<p>DECRETO 109/2022</p> <p><a href="http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1640o/22040164.pdf">http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1640o/22040164.pdf</a></p>
LA RIOJA	<p>DECRETO 42/2022</p> <p><a href="https://www.larioja.org/larioja-client/cm/edu-orden-academica/images?idMmedia=1417814">https://www.larioja.org/larioja-client/cm/edu-orden-academica/images?idMmedia=1417814</a></p>	<p>DECRETO 43/2022</p> <p><a href="https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=21531705-1-PDF-547622">https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=21531705-1-PDF-547622</a></p>
ARAGÓN	<p>ORDEN ECD/1172/2022</p> <p><a href="https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20ESO.pdf">https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20ESO.pdf</a></p>	<p>ORDEN ECD/1173/2022</p> <p><a href="https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20BACHILLERATO.pdf">https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20BACHILLERATO.pdf</a></p>
C. VALENC.	<p>DECRETO 107/2022</p> <p><a href="https://dogv.gva.es/datos/2022/08/11/pdf/2022_7573.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2022/08/11/pdf/2022_7573.pdf</a></p>	<p>DECRETO 108/2022</p> <p><a href="https://dogv.gva.es/datos/2022/08/12/pdf/2022_7578.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2022/08/12/pdf/2022_7578.pdf</a></p>
BALEARES	<p>DECRETO 32/2022</p> <p><a href="https://www.iberley.es/legislacion/decreto-32-2022-1-agosto-establece-curriculo-educacion-secundaria-obligatoria-illes-balears-27133699">https://www.iberley.es/legislacion/decreto-32-2022-1-agosto-establece-curriculo-educacion-secundaria-obligatoria-illes-balears-27133699</a></p>	<p>DECRETO 31/2022</p> <p><a href="https://www.iberley.es/legislacion/decreto-33-2022-1-agosto-establece-curriculo-bachillerato-illes-balears-27133700">https://www.iberley.es/legislacion/decreto-33-2022-1-agosto-establece-curriculo-bachillerato-illes-balears-27133700</a></p>
NAVARRA	<p>DECRETO FORAL 71/2022</p> <p><a href="https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/155/1#">https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/155/1#</a></p>	<p>DECRETO FORAL 71/2022</p> <p><a href="https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/170/4#">https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/170/4#</a></p>
CATALUÑA	<p>DECRET 175/2022</p> <p><a href="https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8762/1928585.pdf">https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8762/1928585.pdf</a></p>	<p>DECRET 171/2022</p> <p><a href="https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8758/1927851.pdf">https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8758/1927851.pdf</a></p>
PAIS VASCO	<p>BORRADOR</p>	<p>BORRADOR</p>
CANARIAS	<p>BORRADOR</p> <p><a href="https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/secundaria/informacion/ordenacion-curriculo/curriculos-de-la-educacion-secundaria-obligatoria-eso/#curriculos">https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/secundaria/informacion/ordenacion-curriculo/curriculos-de-la-educacion-secundaria-obligatoria-eso/#curriculos</a></p>	<p>BORRADOR</p> <p><a href="https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/bachillerato/informacion/ordenacion_curriculo_competencias/curriculo_bach_lomce/">https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/bachillerato/informacion/ordenacion_curriculo_competencias/curriculo_bach_lomce/</a></p>
ASTURIAS	<p>DECRETO 59/2022</p> <p><a href="https://sede.asturias.es/bopa/2022/09/01/2022-06713.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2022/09/01/2022-06713.pdf</a></p>	<p>DECRETO 60/2022</p> <p><a href="https://sede.asturias.es/bopa/2022/09/01/2022-06714.pdf">https://sede.asturias.es/bopa/2022/09/01/2022-06714.pdf</a></p>
CANTABRIA	<p>DECRETO 73/2022</p> <p><a href="https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=374886">https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=374886</a></p>	

DECRETOS LOMCE	SECUNDARIA	BACHILLERATO
MADRID	DECRETO 48/2015    DECRETO 59/2020 <a href="https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2015/05/20/BOCM-20150520-1.PDF">https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2015/05/20/BOCM-20150520-1.PDF</a>	DECRETO 52/2015 <a href="https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2015/05/22/BOCM-20150522-3.PDF">https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2015/05/22/BOCM-20150522-3.PDF</a>
GALICIA	DECRETO 86/2015 <a href="https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2015/20150629/AnuncioG0164-260615-0002_es.pdf">https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2015/20150629/AnuncioG0164-260615-0002_es.pdf</a>	
ANDALUCÍA	DECRETO 182/2020    Decreto 111/2016 <a href="https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/221/5">https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/221/5</a>	DECRETO 183/2020    Decreto 110/2016 <a href="https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/221/6">https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/221/6</a>
C. MANCHA	DECRETO 40/2015 <a href="http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/decretos-curriculo/normativa-vigente-educacion-secundaria-obligatoria">http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/decretos-curriculo/normativa-vigente-educacion-secundaria-obligatoria</a>	
MURCIA	DECRETO 220/2015 <a href="https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=21221&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c77\$m4507,3993">https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=21221&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c77\$m4507,3993</a>	DECRETO 221/2015 <a href="https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=21239&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c77\$m4507,3993">https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=21239&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c77\$m4507,3993</a>
CASTILLA Y LEÓN	ORDEN EDU/362/2015 <a href="https://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/05/08/pdf/BOCYL-D-08052015-4.pdf">https://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/05/08/pdf/BOCYL-D-08052015-4.pdf</a>	ORDEN EDU/365/2015 <a href="https://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/05/08/pdf/BOCYL-D-08052015-5.pdf">https://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/05/08/pdf/BOCYL-D-08052015-5.pdf</a>
EXTREMADURA	DECRETO 98/2016 <a href="http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2016/1290o/16040111.pdf">http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2016/1290o/16040111.pdf</a>	
LA RIOJA	DECRETO 19/2015 <a href="https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/555153-d-19-2015-de-12-jun-ca-la-rioja-curriculo-de-la-educacion-secundaria-obligatoria.html">https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/555153-d-19-2015-de-12-jun-ca-la-rioja-curriculo-de-la-educacion-secundaria-obligatoria.html</a>	DECRETO 21/2015 <a href="https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=2419707-1-PDF-494584-X">https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=2419707-1-PDF-494584-X</a>
ARAGÓN	ORDEN ECD/489/2016 <a href="http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&amp;MLKOB=910768820909">http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&amp;MLKOB=910768820909</a>	ORDEN ECD/494/2016 <a href="http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&amp;MLKOB=910897820707">http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&amp;MLKOB=910897820707</a>
C. VALENC.	DECRETO 87/2015    DECRETO 51/2018 <a href="https://www.dogv.gva.es/datos/2015/06/10/pdf/2015_5410.pdf">https://www.dogv.gva.es/datos/2015/06/10/pdf/2015_5410.pdf</a>	
BALEARES	DECRETO 34/2015 <a href="https://www.iberley.es/legislacion/decreto-34-2015-15-mayo-establece-curriculo-educacion-secundaria-obligatoria-islas-baleares-20957451">https://www.iberley.es/legislacion/decreto-34-2015-15-mayo-establece-curriculo-educacion-secundaria-obligatoria-islas-baleares-20957451</a>	DECRETO 35/2015 <a href="http://www.caib.es/eboibfront/es/2015/10308/564909/decreto-35-2015-de-15-de-mayo-por-el-que-se-establ">http://www.caib.es/eboibfront/es/2015/10308/564909/decreto-35-2015-de-15-de-mayo-por-el-que-se-establ</a>
NAVARRA	DECRETO FORAL 24/2015 <a href="https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2015/127/0">https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2015/127/0</a>	DECRETO FORAL 25/2015 <a href="https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2015/127/1">https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2015/127/1</a>
CATALUÑA	DECRETO 187/2015 <a href="https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=701354">https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=701354</a>	DECRETO 142/2008 <a href="https://xtec.gencat.cat/web/.content/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0059/83149087-e159-41c6-a9b3-a9693cdd8f19/decree_batxillerat.pdf">https://xtec.gencat.cat/web/.content/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0059/83149087-e159-41c6-a9b3-a9693cdd8f19/decree_batxillerat.pdf</a>
PAIS VASCO	DECRETO 236/2015 <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/01/1600141a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/01/1600141a.pdf</a>	DECRETO 127/2016 <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/09/1604054a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/09/1604054a.pdf</a>
CANARIAS	DECRETO 315/2015    DECRETO 83/2016 <a href="https://www.stec.es/stec/archivos_subidos/noticias/12054/boc-a-2015-169-4018_601.pdf">https://www.stec.es/stec/archivos_subidos/noticias/12054/boc-a-2015-169-4018_601.pdf</a>	
ASTURIAS	DECRETO 43/2015 <a href="https://sedemovil.asturias.es/bopa/2015/06/30/2015-10785.pdf">https://sedemovil.asturias.es/bopa/2015/06/30/2015-10785.pdf</a>	DECRETO 42/2015 <a href="https://sedemovil.asturias.es/bopa/2015/06/29/2015-10783.pdf">https://sedemovil.asturias.es/bopa/2015/06/29/2015-10783.pdf</a>
CANTABRIA	DECRETO 38/2015 <a href="https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=287913">https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=287913</a>	

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)



**Ojo!** Quedará **derogada** con el nuevo Real Decreto de Bachillerato (en ESO no lo pone pero si que deroga las demás normas de igual o inferior rango en cuanto se opongán a lo establecido en su Real Decreto).

Si estáis programando para el curso 22-23 de una materia que se imparte en curso impar y tenéis que mencionarla, lo haces justificando que “aunque está derogada...”

### ÓRDENES MINISTERIALES (ESTATAL):

– **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las **relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación** de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE 29-1-2015).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-738-consolidado.pdf>

O ECD/65/2015	¿qué contiene?
Competencias Clave	Descripción Competencias clave y los objetivos de las etapas Estrategias metodológicas para trabajar con ellas Evaluación
Anexo I	Descripción de las competencias clave una a una
Anexo II	Orientaciones para desarrollo de estrategias metodológicas (metodologías activas)

## 2.2. Marco legislativo

### EN RELACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

**ESTATAL:** Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

#### REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

MADRID	-----
GALICIA	DECRETO 324/1996, de 26 de julio <a href="https://www.xunta.gal/dog/Publicados/1996/19960809/Anuncio90AA_es.html">https://www.xunta.gal/dog/Publicados/1996/19960809/Anuncio90AA_es.html</a>
ANDALUCÍA	Decreto 327/2010, de 13 de julio <a href="https://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/139/2">https://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/139/2</a>
C. MANCHA	Orden de 02/07/2012 <a href="https://www.educa.jccm.es/es/normativa/orden-02-07-2012-consejeria-educacion-cultura-deportes-ies">https://www.educa.jccm.es/es/normativa/orden-02-07-2012-consejeria-educacion-cultura-deportes-ies</a>
MURCIA	Decreto 327/2010 <a href="https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=38952&amp;IDTIPO=247&amp;RASTRO=c816\$m4346">https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=38952&amp;IDTIPO=247&amp;RASTRO=c816\$m4346</a>
CASTILLA Y LEÓN	DECRETO 86/2002, de 4 de julio <a href="https://www.educa.jcyl.es/es/informacion/normativa-educacion/educacion-universitaria-1e800/centros-docentes-universitarios/decreto-86-2002-4-julio-aprueba-reglamento-organico-centros">https://www.educa.jcyl.es/es/informacion/normativa-educacion/educacion-universitaria-1e800/centros-docentes-universitarios/decreto-86-2002-4-julio-aprueba-reglamento-organico-centros</a>
EXTREMADURA	-----
LA RIOJA	DECRETO 54/2008, DE 19 DE SEPTIEMBRE <a href="https://web.larioja.org/normativa?n=997">https://web.larioja.org/normativa?n=997</a>
ARAGÓN	ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio <a href="https://educa.aragon.es/documents/20126/521996/219+IOF+Secundaria.pdf/c0f5509d-c263-dafe-abb7-3e610a878251?t=1578923051681">https://educa.aragon.es/documents/20126/521996/219+IOF+Secundaria.pdf/c0f5509d-c263-dafe-abb7-3e610a878251?t=1578923051681</a>
C. VALENC.	DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre <a href="https://dogv.gva.es/datos/2019/12/09/pdf/2019_11616.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2019/12/09/pdf/2019_11616.pdf</a>
BALEARES	Decreto 120/2002 de 27 de septiembre <a href="https://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=NTCS0594522I179778&amp;id=179778">https://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=NTCS0594522I179778&amp;id=179778</a>
NAVARRA	ORDEN FORAL 258/1998, DE 16 DE JULIO <a href="http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29137">http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29137</a>
CATALUÑA	DECRETO 199/1996, DE 12 DE JUNIO <a href="https://usuaris.tinet.cat/ccooens/webs/rocsec/rocsec.htm">https://usuaris.tinet.cat/ccooens/webs/rocsec/rocsec.htm</a>
PAIS VASCO	Orden de 16 de enero de 2012 <a href="https://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1056738">https://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1056738</a>
CANARIAS	4245 DECRETO 81/2010, de 8 de julio <a href="http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/143/001.html">http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/143/001.html</a>
ASTURIAS	Resolución de 17 de mayo de 2019 <a href="https://www.educastur.es/documents/34868/38433/2019-07_cen-circulares_secundaria_texto-consolidado.pdf/9ff3e106-04d6-ff19-dbef-df7946b87c41?t=1621803337258">https://www.educastur.es/documents/34868/38433/2019-07_cen-circulares_secundaria_texto-consolidado.pdf/9ff3e106-04d6-ff19-dbef-df7946b87c41?t=1621803337258</a>
CANTABRIA	Decreto 75/2010, de 11 de noviembre <a href="https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=189204">https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=189204</a>

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)



Esta es la normativa del curso pasado, entre enero y febrero saldrá la del curso actual

### ORDENES MINISTERIALES:

– **ORDEN PCM/58/2022**, de 2 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2021-2022. (**EVAU**) (BOE-30, 04/02/2022)

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-1778](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-1778)

O PCM/58/2022	¿qué contiene?
Objeto	Características y diseño de las pruebas Matrices de especificaciones Longitud de las pruebas Pruebas y tipología de las preguntas Contenido de las pruebas Fechas límite Revisión calificaciones. Organización pruebas Cuestionarios de contexto
Anexo I	Matrices de especificaciones
Anexo II	Cuestionario para el alumno
Anexo III	Indicadores comunes de centro

2. Introducción

## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

### NORMATIVA EN CATALUÑA:

- Llei orgànica 3/2020, de 29 de desembre, per la qual es modifica la Llei orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'educació.
- LLEI 12/2009, del 10 de juliol, d'educació.
- Llei orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'educació
- DECRET 175/2022, de 27 de setembre, d'ordenació dels ensenyaments de l'educació bàsica. RECOGE: Reial decret 217/2022, de 29 de març\_ los documents per a l'organització i la gestió dels centres, concreció i desenvolupament del currículum competencial i l'orientació educativa a l'ESO (curs 2022-2023).
- Decret 187/2015, de 25 d'agost, d'ordenació dels ensenyaments de l'educació secundària obligatòria (DOGC núm. 6945, de 28.8.2015). RECOGE: Reial decret 1105/2014, de 26 de desembre, pel qual s'estableix el currículum bàsic de l'educació secundària obligatòria i del batxillerat
- DECRET 171/2022, de 20 de setembre, d'ordenació dels ensenyaments de batxillerat. RECOGE: Reial decret 243/2022 del 5 d'abril
- DECRET 142/2008, de 15 de juliol, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments del batxillerat.
- Reial decret 984/2021, de 16 de novembre, pel qual es regulen l'avaluació i la promoció en l'educació primària, així com l'avaluació, la promoció i la titulació en l'educació secundària obligatòria, el batxillerat i la formació professional.
- Decret 150/2017, de 17 d'octubre, de l'atenció educativa a l'alumnat en el marc d'un sistema educatiu inclusiu
- Resolució ENS/1544/2013, de 10 de juliol, d'orientacions establertes sobre l'atenció educativa a l'alumnat amb trastorns d'aprenentatge.
- Resolució ENS/1543/2013, de 10 de juliol, d'orientacions establertes sobre l'atenció educativa a l'alumnat amb altes capacitats



## 2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

**NORMATIVA EN PAIS VASCO:**

### **HEZIBERRI 2020**

[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/inn\\_heziberri\\_marco/es\\_def/adjuntos/Heziberri\\_marco\\_modelo\\_educativo\\_pedagogico\\_c.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/inn_heziberri_marco/es_def/adjuntos/Heziberri_marco_modelo_educativo_pedagogico_c.pdf)

### **BACHILLERATO**

Decreto 127/2016, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 23-09-2016)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/09/1604054a.pdf>

Orden de 26 de julio de 2010, por la que se regula la ordenación y el proceso de evaluación en el Bachillerato (BOPV, 09-09-2010)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/09/1004142a.pdf>

### **EDUCACIÓN BÁSICA:**

Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 15-01-2016)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/01/1600141a.pdf>

Orden de evaluación del alumnado en la Educación Básica:

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2008/07/0804531a.pdf>